



CARACAS

ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

2022-2023

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	6
CAPÍTULO I	7
DISPOSICIONES FUNDAMENTALES	7
Art.1. DISPOSICIONES FUNDAMENTALES	7
Art.2. IDENTIDAD DEL INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS	7
Art.3. UBICACIÓN DEL COLEGIO.....	8
Art.4. OBJETIVO GENERAL.....	8
Art.5. MISIÓN	8
Art.6. PERFIL DEL ALUMNO CUMBRES.....	8
Art.7. PERFIL DEL DOCENTE CUMBRES	9
Art.8. PERFIL DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES.....	9
Art.9. CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS DEL COLEGIO	100
CAPITULO II	131
Art.10. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	113
Derechos	131
Art.11. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES	14
Art.12. DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE	16
Derechos	16
Art.13. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DOCENTE	16
El docente como persona	16
El docente como profesor.....	17
El docente en el aula.....	19
El docente con el personal directivo.....	17
El docente con los compañeros	17
El docente con los padres y representantes.....	18
Art.14. DERECHOS DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES.....	18
Derechos	18
Art.15. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES.....	18
Art.16. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SEGURIDAD, TRÁNSITO Y OBRERO.....	19
Derechos	19
Art.17. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SEGURIDAD, TRÁNSITO Y OBRERO.....	22
CAPITULO III	24
Art.18. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.....	243
Art.19. ACTOS CÍVICOS.....	26

Art.20. PRESENTACIÓN PERSONAL	26
Art.21. UNIFORME ESCOLAR.....	26
Art.22. DISCIPLINA ESCOLAR.....	29
Art.23. RENDIMIENTO ESCOLAR Y EVALUACIÓN	29
Estudiante	29
Estudiante de Media General	29
Estudiante de Educación Primaria	30
Art.24. REINSCRIPCIÓN	30
Art.25. SERVICIO COMUNITARIO.....	28
Art.26. PROMOCIÓN	28
Art.27. RECONOCIMIENTOS.....	31
CAPÍTULO IV	28
Art.28. DERECHOS, DEBERES Y DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES	28
Principales derechos involucrados.....	28
CAPÍTULO V	29
Art.29. DE LOS HECHOS SANCIONABLES.....	29
Art.30. FALTAS DE LOS ESTUDIANTES	29
Faltas leves	29
Faltas graves.....	30
Hechos considerados como delitos	30
Art.31. FALTAS DEL PERSONAL DOCENTE	31
Faltas leves	31
Faltas graves.....	31
Hechos considerados como delitos	32
Art.32. FALTAS DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES.....	33
Faltas graves.....	33
Hechos considerados como delitos.	33
Art.33. FALTAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SEGURIDAD, TRÁNSITO Y OBRERO	34
Faltas leves	34
Faltas graves.....	34
Hechos considerados como delitos	34
CAPITULO VI	35
Art.34. DE LAS CONSECUENCIAS LÓGICAS PARA LOS ESTUDIANTES.....	35
Art.35. CRITERIO PARA APLICAR ESTRATEGIAS CORRECTIVAS Y/O SANCIONES	35
Art.36. ESTRATEGIAS CORRECTIVAS Y/O SANCIONES A LOS ESTUDIANTES POR FALTAS LEVES... 36	

Art.37. ESTRATEGIAS CORRECTIVAS Y/O SANCIONES A LOS ESTUDIANTES POR FALTAS GRAVES	36
Art.38. SANCIONES DEL PERSONAL DOCENTE	36
Art.39. DE LAS AMONESTACIONES	36
Art.40. SANCIONES A LOS PADRES Y REPRESENTANTES.....	37
Art.41. SANCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TRÁNSITO Y OBRERO	37
PROCEDIMIENTO PARA APLICAR ESTRATEGIAS CORRECTIVAS.....	38
Art.42. PARA APLICAR LAS ESTRATEGIAS CORRECTIVAS Y/O SANCIONES A LAS FALTAS LEVES DEL ESTUDIANTE	38
Art.43. PARA APLICAR LAS ESTRATEGIAS CORRECTIVAS Y/O SANCIONES A LAS FALTAS GRAVES DEL ESTUDIANTE	38
ART.44. PARA APLICAR LAS ESTRATEGIAS CORRECTIVAS A LAS FALTAS GRAVES CONSIDERADAS COMO DELITO DEL ESTUDIANTE.....	39
CAPITULO VIII	40
PRINCIPIO DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN	40
Art.45. CÓMO SE CONCRETA EL PROYECTO EN EL COLEGIO	40
En lo apostólico	40
En lo académico - curricular.....	41
En lo deportivo	41
Art.46. EVALUACIÓN DEL PROYECTO.....	41
Art.47. LA COMUNIDAD EDUCATIVA	41
Art.48. DIRECTOR GENERAL	42
Art.49. SUB DIRECTOR.....	42
Art.50. DIRECTOR TÉCNICO	42
Art.51. DIRECTORES ACADÉMICOS DE ETAPA ESCOLAR.....	42
Art.52. LÍDERES DE DOCENTES.....	42
Art.53. PERSONAL DOCENTE.....	42
Art.54. COORDINADOR DE DISCIPLINA	42
Art.55. COORDINADOR DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	42
Art.56. TUTORES.....	43
Art.57. DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN.....	43
Art.58. CONSEJO EDUCATIVO (Amigos ICC).....	43
Art.59. COMITÉ DE ESTUDIANTES (CONSEJO ESTUDIANTIL)	43
Art.60. CANTINA ESCOLAR	44
Art.61. CONSEJO DE DOCENTES.....	44
Art.62. CONSEJO EXTRAORDINARIO	44

Art.63. DIRECTOR (A) DE LIDERAZGO CATÓLICO	44
Art.64. DIRECTOR DE FINANZAS	44
CAPÍTULO IX	45
PARTICIPACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO	45
Art.65. DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	45
Art.66. QUIENES PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DE LOS ACUERDOS Y NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA	45
CAPÍTULO X	46
DISPOSICIONES FINALES	46
Art.67. DISPOSICIONES FINALES	46
Art.68. EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA	46
Art.69. CONCLUSIÓN.....	46
DISPOSICIONES DEROGATORIAS.....	47
DISPOSICIÓN FINAL.....	47
ANEXO 1	48
REGLAMENTO DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DEL INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS (CEICC).....	48
Art.1. CONSIDERACIONES GENERALES	48
Art.1.1. Duración de todo el proceso.....	48
Art.1.2. Comité Interdisciplinar.....	48
Art.1.3. Comisiones Especiales	49
Art.1.4. Comunicaciones y reuniones	49
Art.2. POSTULACIÓN DE CARGOS INDIVIDUALES PARA PLANCHA ESTUDIANTIL	49
Art.2.1. Condiciones.....	49
Art.3. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESTUDIANTIL	49
Art.4. CENTRO COLEGIAL ELECTORAL (CCE)	50
Art.5. LA CAMPAÑA ELECTORAL ESTUDIANTIL	50
Art.6. DEBATE DE PROPUESTAS Y PROYECTOS DE LAS PLANCHAS ESTUDIANTILES.....	51
Art.7. ELECCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL O CENTRO DE ESTUDIANTES	56
Art.8. CONSEJO ESTUDIANTIL (CEICC).....	52
ANEXO 2	54
REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DEL PADRINO O MADRINA DE PROMOCIÓN	54
Art.1. CONDICIONES PARA SER PADRINO O MADRINA:	54
Art.2. CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN DEL PADRINO O MADRINA:	54
ANEXO 3	55
REGLAMENTO PARA LAS PRÁCTICAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	57

ANEXO 4	58
REGLAMENTO PARA EL USO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS.....	58
Art.1. DEL USO ACADÉMICO DE INTERNET	58
Art.2. DEL USO ACADÉMICO DE LA RED INTERNA DE WI-FI	58
Art.3. DEL USO ACADÉMICO DE LAS TABLETS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES (Sin conectividad de datos móviles 3G ó 4G)	58
Art. 4. DEL USO ACADÉMICO DE LAS TABLETS POR PARTE DE LOS DOCENTES.....	58
Art.5. DE LA RESPONSABILIDAD DE CUIDAR EL USO DE LOS EQUIPOS	58
Art.6 DE LAS SANCIONES POR EL USO INDEBIDO DE LOS EQUIPO TECNOLÓGICOS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES EN CADA LAPSO ACADÉMICO	59
Primera infracción.....	59
Segunda infracción.....	59
Tercera infracción	59
Art.7. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS EQUIPOS.....	59
ANEXO 5	60
NORMAS DE SEGURIDAD Y TRÁNSITO	61
ANEXO 6.....	62
ACUERDOS Y NORMAS PARA EL E-LEARNING.....	62
ANEXO 7.....	63
NORMAS PARA EL USO DE LOS CASILLEROS.....	63
ANEXO 8.....	62
CÓDIGO DE CONDUCTA AMBIENTES SEGUROS.....	62
ANEXO 9.....	75
VESTUARIO E IMAGEN DEL PERSONAL.....	75
BIBLIOGRAFÍA.....	78

INTRODUCCIÓN

¿Cómo es un colegio del Regnum Christi? ¿Cuáles son sus rasgos esenciales y su identidad? Lo podemos describir como una comunidad educativa de excelencia, enfocada a la formación integral de los niños y adolescentes, donde se experimenta la alegría de encontrarse con Jesucristo y de ser sus apóstoles.

(I.C.RG 4)

Los integrantes de la comunidad educativa del U. E. P. INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS, fieles al espíritu de la Red de colegios del Regnum Christi desean formar líderes católicos íntegros que transformen la sociedad. Esta declaración de la misión del colegio ayudará a los padres y representantes a elegir el tipo de educación que desean para sus hijos y garantizará la unidad de acción de cuantos participan en la vida de nuestro Instituto.

El Proyecto Educativo, que el Colegio ofrece a sus estudiantes, a los padres y representantes de los estudiantes y a cuantos colaboran en el hecho educativo, supone los principios fundamentales comúnmente admitidos:

- Todo ser humano, sin discriminación de ninguna clase (social, racial, filosófica, económica, etc.) tiene derecho a recibir la educación más apta para el desarrollo de toda su personalidad.
- Los padres y representantes son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos y no pudiendo completarla sin ayuda ajena, tienen derecho a elegir el centro cooperador que estimen más conveniente.
- Todos los cristianos, puesto que por la regeneración por el Agua y el Espíritu han sido constituidos nuevas criaturas y se llaman y son hijos de Dios, tienen derecho a la educación cristiana; la cual no persigue solamente la madurez de la persona humana, sino que busca, sobre todo, que los bautizados se hagan más conscientes cada día del Don recibido de la fe (Declaración del Concilio Vaticano II sobre la Educación Cristiana de la Juventud, Nº 2).

Como responsables de la acción educativa el INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS consciente del compromiso y misión evangelizadora, y respondiendo a los anhelos de educadores, estudiantes, padres y representantes que quieren hacer del hecho educativo un camino y un proceso al servicio de una sociedad más humana, justa, participativa y comprometida con el prójimo, ofrece esta propuesta educativa, que refleja ideales y expectativas de futuro, para formar personas capaces de realizar la transformación de la sociedad, y dotar al país de ciudadanos líderes católicos y comprometidos con el bien común.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

La tarea propia de una escuela católica es la formación: ayudar a formar a Cristo en la vida de los alumnos. La formación es un proceso de transformación progresiva en Cristo, de revestirse de Cristo en el corazón y en las obras (cf. Gal 3, 27; Ef 4, 24). Jesucristo es no sólo el formador sino la meta a la que estamos llamados. La formación, por ello, no se limita a un aprendizaje de habilidades, competencias o de conocimientos, sino que ha de tender hacia una transformación interior por obra del Espíritu Santo, artífice de la formación cristiana.

(I.C.R.C.6)

En el presente manual de ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA se establecen la misión, identidad, filosofía, organización y participación de la Comunidad Educativa: estudiantes, docentes, padres y representantes, personal administrativo, de seguridad, de tránsito y obrero; así como los de todos los integrantes de la U. E. P. INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS. Estas directrices están acordes con los principios que se consagran en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, su Reglamento General, la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) y la Ley Orgánica del Poder Comunal.

Estos ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA han sido realizados con la participación de toda la Comunidad Educativa y su finalidad es orientar, organizar, normar y regular todos los aspectos relacionados con el proceso educativo del Colegio. El ámbito de aplicación de estas comprende a todos los integrantes de la Comunidad Educativa: estudiantes, personal docente, personal directivo, padres y representantes, personal administrativo, de seguridad, tránsito y obrero.

Art.1. DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

Principios que delimitan la Doctrina de la Protección Integral:

- 1.1. Principio de derecho a participar establecido en el artículo 81 de la LOPNNA.
- 1.2. Principio de igualdad y no discriminación establecido en el artículo 3 de la LOPNNA
- 1.3. Interés Superior de Niños, Niñas y Adolescentes establecido en el artículo 8 de la LOPNNA
- 1.4. Los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos establecido en el artículo 10 de la LOPNNA
- 1.5. Derecho a la integridad personal establecido en el artículo 32 de la LOPNNA.
- 1.6. Derecho al buen trato establecido en el artículo 32 de la LOPNNA.

Art.2. IDENTIDAD DEL INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS

Por su misión e identidad, el INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS es un centro educativo católico, dentro de la misión de la Santa Iglesia Católica y Apostólica. Su orientación se inspira en una concepción antropológica del hombre y del mundo. Se propone lograr la formación integral de sus estudiantes armonizando el ENSEÑAR, FORMAR Y EDUCAR, a través de la ciencia, la cultura, el deporte y la formación religiosa.

Acoge dos niveles educativos: Educación Primaria y Educación Media General.

Art.3. UBICACIÓN DEL COLEGIO

La Unidad Educativa Privada INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS está ubicada en la Parroquia El Cafetal, urbanización Santa Paula, Municipio Baruta, Estado Miranda. Tiene acceso por la calle Tauro que proviene de la Circunvalación del Sol y la calle San Luis de la Urbanización San Luis, El Cafetal.

Art.4. OBJETIVO GENERAL

El INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS se propone ofrecer una formación en la excelencia en todas las facetas de la persona y así brindar a la sociedad y a la iglesia, hombres líderes católicos íntegros capaces de transformar la sociedad venezolana.

Parte fundamental de la labor del INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS se centra en el conocimiento y la cercanía con la familia, entendida como espacio y principal escuela de los niños, es ahí donde empieza la formación del corazón.

Se propician espacios de convivencia entre padres, hijos y abuelos, y se fomentan oportunidades de integración con otras familias que buscan educar a sus hijos con los mismos principios y valores.

Art.5. MISIÓN

Formar líderes católicos íntegros que transformen la sociedad venezolana.

Art.6. PERFIL DEL ALUMNO CUMBRES

El alumno Cumbres tendrá las siguientes características:

- a. Experimenta el ser amado por Dios y se reconoce como miembro de la iglesia, posee una relación personal con Cristo amigo y modelo, con una fe fiel, alegre y entusiasta, movida por el amor viviendo su responsabilidad como apóstol, teniendo a María como su madre.
- b. Se reconoce y valora como persona única, libre y responsable que forja su carácter, identidad y autogestión, cuida de su cuerpo y su salud, forma su inteligencia para buscar la verdad y su voluntad para orientar sus decisiones al bien.
- c. Busca la verdad a través de la introspección, la reflexión y la investigación científica y académica, generando conocimiento y propuestas éticas de compromiso e impacto social y apostólico.
- d. Provoca situaciones de encuentro con el prójimo reconoce el valor y la dignidad de sí mismo y de toda persona, busca comprender la riqueza humana y establecer vínculos sanos y constructivos en sus relaciones afectivas para edificar ambientes en donde reine la comprensión y la caridad.
- e. Se comunica, dialoga y argumenta de manera lógica y empática, de forma oral y escrita en diversos lenguajes e idiomas, empleando diferentes herramientas y medios, en función de los contextos y audiencias.
- f. Expresa sensibilidad para apreciar la belleza natural y las manifestaciones estéticas, artísticas y culturales existentes en los entornos local y global; muestra iniciativa y creatividad para expresar ideas y sentimientos empleando diferentes lenguajes artísticos.
- g. Utiliza el pensamiento lógico-matemático y computacional para plantear y resolver situaciones problemáticas de la vida cotidiana, a partir de la comprensión del contexto natural y social, con base en la generación, manejo, análisis y uso de datos y herramientas tecnológicas.
- h. Emplea el pensamiento crítico, autónomo y creativo para analizar y enfrentar la realidad, reconocer y amar la verdad y el bien, así como emitir juicios éticos.

- i. Se define como ciudadano del mundo, corresponsable del cuidado de la casa común, comprende escenarios cambiantes y promueve la comunicación y colaboración con otros en ambientes interculturales, aportando soluciones a partir de su identidad y principios.
- j. Ejerce el liderazgo cristiano de servicio con humildad, respeto, solidaridad y caridad, a partir de un sentido de justicia social, propiciando su compromiso de ayuda y apoyo a su familia y comunidad.

Art.7. PERFIL DEL DOCENTE CUMBRES

Entre los formadores, el docente es figura fundamental, pues el centro de la vida escolar está marcado por el encuentro entre el profesor y el alumno. En cierto sentido, la identidad católica y la excelencia de nuestros centros educativos se juegan en la relación que se establece entre docentes y alumnos, y en el modo como aquéllos imparten sus asignaturas.

La labor del docente es tanto una profesión como una vocación, y es también un verdadero apostolado. En nuestros colegios hemos de propiciar que los profesores desarrollen esta dimensión vocacional, que les permita vivir su profesión como una misión trascendente y entregarse a ella con un hondo entusiasmo. Los profesores con una vocación docente cultivada son personas capaces de apasionarse con el destino de cada alumno y de saberse colaboradores de Dios en la tarea formativa. El docente que integra adecuadamente su vocación y su competencia profesional, se convierte en un testigo cualificado al que los estudiantes escuchan a gusto: “el hombre de hoy escucha más a gusto a los testigos que a los maestros, o si escucha a los maestros es porque son testigos”. Y no solo en el aula, sino en todo momento, pues todo forma y en todo momento se forma: no solo con lo que se dice o lo que se hace, sino con lo que se es.

La formación integral de los estudiantes pasa por la formación integral de los docentes. Si queremos acompañar bien a los alumnos comencemos por acompañar a los docentes para que sean a su vez formadores que acompañan. Ellos también necesitan encontrarse con Cristo y realizar un itinerario de transformación personal en Él. De este encuentro, que debe renovarse constantemente, brota la creatividad, la iniciativa, el deseo de mejora, la capacidad de sacrificio y el amor que requieren para llevar a cabo su misión en la escuela.

En el ámbito de la enseñanza, la formación docente ha de permitir que los profesores desarrollen una actitud investigadora hacia su trabajo, evalúen y mejoren los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula, y sean promotores de relaciones de comunión con los demás profesores, con las familias y con la dirección del colegio. La formación docente también ha de buscar que los docentes logren una integración de los diversos contenidos del saber humano que enseñan a la luz del mensaje evangélico. Para ello es necesario que, como parte del itinerario formativo, los docentes adquieran una suficiente formación teológica, que ilumine los demás saberes y su vivencia de la fe. La Palabra de Dios, iluminada por el Magisterio, debe nutrir esta inteligencia de la fe.

Art.8. PERFIL DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES

En nuestros colegios tenemos siempre presente que los padres de familia, por ley natural, son los primeros y principales educadores de sus propios hijos. La escuela católica realiza una labor complementaria y subsidiaria de la familia en la formación de los hijos. Los padres de familia y la escuela son aliados en el proceso formativo.

El colegio debe ser una plataforma que permita el acompañamiento y formación permanente de las familias, incluyendo a aquéllas que sufren alguna disfuncionalidad o no practican la fe. A través del colegio buscamos contribuir en la evangelización de las familias y darles la oportunidad, a su vez, de convertirse en familias evangelizadoras, familias que se evangelizan evangelizando. La pertenencia al ECYD y al Regnum Christi, así como la participación en los apostolados y actividades formativas que ofrece el colegio a los padres y representantes, son medios para ello.

Art.9. CARACTERÍSTICAS EDUCATIVAS DEL COLEGIO

La escuela católica es una comunidad cristiana que ayuda a los padres de familia en el cumplimiento de su responsabilidad en la formación de sus hijos. Por su adhesión a la Iglesia, la escuela católica busca ser signo e instrumento de comunión con Dios y con los hombres; es “hogar y escuela de comunión”, como la Iglesia misma.

La tarea propia de una escuela católica es la formación: ayudar a formar a Cristo en la vida de los alumnos. La formación es un proceso de transformación progresiva en Cristo, de revestirse de Cristo en el corazón y en las obras (cf. Gal 3, 27; Ef 4, 24). Jesucristo es no solo el formador, sino la meta a la que estamos llamados. La formación, por ello, no se limita a un aprendizaje de habilidades, competencias o de conocimientos, sino que ha de tender hacia una transformación interior por obra del Espíritu Santo, artífice de la formación cristiana.

Esta acción de Dios requiere una respuesta, una colaboración libre del ser humano: del formador y del formado. Requiere que el formado, de acuerdo a su edad, tome las riendas de su vida y se responsabilice de su formación. Requiere del formador un estilo de acompañamiento semejante al de Jesucristo.

La formación puede considerarse a la luz de ciertas imágenes bíblicas. Dios, como se nos muestra en el Génesis, es un artesano que nos ha formado del barro, un jardinero o viñador que cuida con esmero de nosotros (cf. Lc 13, 9 y Jn 15, 2). Dios es el pastor, el maestro, quien nos acompaña en el camino. La formación es, también, una suerte de paternidad y maternidad espiritual en la que el formador sufre dolores de parto para que Cristo sea formado en sus hijos (cf. Gal 4, 19). La formación, por último, puede considerarse un itinerario de búsqueda y descubrimientos: formador y formado han de descifrar la ruta, escuchar al Otro y a los otros, y arriesgarse a caminar.

La escuela católica se dedica a la formación, lo cual incluye enseñar, educar y evangelizar. Enseñar se refiere a la transmisión de conocimientos. Educar se refiere al perfeccionamiento de las facultades y al desarrollo de las actitudes o competencias que hacen al hombre más hombre, mejor persona. Evangelizar consiste en anunciar y hacer presente a Cristo. La formación en la escuela católica se realiza a la par que se enseña, se educa y se evangeliza.

En cumplimiento de su misión, el Regnum Christi busca “hacer presente el misterio de Cristo que sale al encuentro de las personas, les revela el amor de su corazón, las reúne y forma como apóstoles, líderes cristianos, las envía y acompaña para que colaboren en la evangelización de los hombres y de la sociedad⁶. La escuela del Regnum Christi asume y busca realizar la misma misión. Este liderazgo es fruto del encuentro personal con Jesucristo, de descubrir que somos amados personalmente por Él y llamados a colaborar en su obra de hacer presente el Reino entre los hombres, a ofrecer los talentos recibidos (cf. Mt 25, 14) para el servicio de los demás. La caridad de Cristo nos urge (2Cor 5, 14) y marca el estilo apostólico evangelizador del Regnum Christi.

La formación integral en un colegio del Regnum Christi incluye la formación de todas las dimensiones de la persona humana: de la inteligencia, de la voluntad y de la afectividad. Esta formación integral no debe entenderse como yuxtaposición de aspectos, sino como integración. También ha de conducir a integrar adecuadamente la relación con Dios y las relaciones con los demás. La concepción integradora de la formación ha de extenderse a

toda la vida escolar: todos los formadores y todo en el colegio ha de buscar una formación integral.

El lema “Semper Altius”, traducido del latín quiere decir “siempre más alto” y señala que en el proceso formativo es preciso caminar, subir y superarnos. Se trata de un itinerario que apunta hacia una meta trascendente y la más elevada posible: el “hombre nuevo” en Cristo, por obra del Espíritu Santo, del que habla san Pablo (cf. Ef 2, 5). Ser un “hombre nuevo”, un Integer homo o una integra mulier, es realizar el designio amoroso de Dios que quiere que seamos plenamente humanos, integrando armónicamente todas las dimensiones de nuestro ser por el amor. Implica también integrar la propia debilidad y limitaciones en el propio camino y en el designio de Dios para cada uno.

El ideal formativo del Regnum Christi requiere, para su realización, un modelo pedagógico que tome como punto de partida las disposiciones y características personales del formando, que promueva su libertad y responsabilidad, que favorezca la relación maestro discípulo y que promueva la excelencia de vida, es decir, que desarrolle los propios talentos por amor y le enseñe a ofrecerlos a los demás.

La búsqueda de la excelencia, así entendida, nos lleva a innovar y a usar eficazmente los medios de que se dispone y que son coherentes con la naturaleza del proceso formativo, como son el plan de estudios, la metodología pedagógica y el ambiente formativo. Aspiramos a un currículo actualizado en sus contenidos y enfoques. Aspiramos también a incorporar las mejores prácticas pedagógicas y recursos didácticos, siempre que estén de acuerdo con la visión cristiana de la persona y que su utilidad haya sido probada. Buscamos que la evaluación ayude a la mejora del proceso instructivo y educativo. Educamos y formamos para la vida, por lo cual proponemos como objetivos la adquisición de conocimientos, competencias y habilidades, pero sobre todo el desarrollo de virtudes y actitudes. En todo esto asumimos un estilo de trabajo comprometido y eficaz que implica exigirse y no conformarse con lo ya alcanzado, lo que requiere adaptarse a las circunstancias de tiempos y lugares.

Nuestros alumnos, llamados a vivir en un mundo globalizado y en una sociedad plural, requieren el dominio de otras lenguas diferentes a la propia y de la tecnología. También requieren una formación que les permita abrirse críticamente a la cultura en la que viven, con capacidad de diálogo, para ir asumiendo aquello que sea bueno y verdadero. Una formación que les permita, al final de los años de escolarización, aprender con autonomía, en cooperación con otras personas, con rigor en sus juicios y con creatividad.

CAPITULO II

La persona humana es un ser a la vez corporal y espiritual. El ser humano es una unidad de cuerpo y alma, hecha toda ella para el amor. Lo corpóreo en el ser humano también es signo de esta vocación al amor y participa de la dignidad de la "imagen de Dios" (cf. CIC 365). El ser humano está llamado a integrar armónicamente su inteligencia, su voluntad y el corazón, todas las dimensiones de la persona.

(I.C.R.C 19)

Se establecen los derechos, deberes y responsabilidades de los estudiantes, profesores, padres y representantes, personal administrativo, de seguridad, tránsito y obrero, que forman parte de Comunidad Educativa.

Art.10. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Con la finalidad de lograr una convivencia armónica, basada en el respeto, la tolerancia y la responsabilidad, se establecen los siguientes derechos, deberes y responsabilidades de los estudiantes:

Derechos

- 10.1 Recibir atención acorde con su desarrollo biológico, psicológico, social, vocación, aptitudes, necesidades y aspiraciones, ajustada a los derechos que le confiere el Artículo N°6 de la Ley Orgánica de Educación.
- 10.2 Contar con un equipo docente de reconocida moralidad y comprobada idoneidad, conforme a los requisitos establecidos en la Ley Orgánica de Educación.
- 10.3 Recibir una educación católica, a través de un claro proyecto educativo que tiene su fundamento en Cristo, orientado a lograr una síntesis entre fe, cultura y vida dentro de la Iglesia y la sociedad.
- 10.4 Recibir educación equitativa, conforme a los planes de estudio vigentes.
- 10.5 Recibir una formación científica, humanista, deportiva, recreativa, artística y para el trabajo, que lo capacite para la vida social, el trabajo productivo y la prosecución de estudios.
- 10.6 Recibir atención educativa durante el año escolar y participar en el desarrollo de la totalidad de los objetivos programáticos previstos para cada área del plan de estudios correspondientes.
- 10.7 Recibir un trato cordial y respetuoso acorde a la dignidad humana.
- 10.8 Ser atendido justa y oportunamente por las autoridades educativas y por los organismos de la Comunidad Educativa cuando acuda a ellos para formular planteamientos relacionados con sus estudios, actividades culturales y deportivas, derechos e intereses.
- 10.9 Recibir educación en el idioma oficial del país y en los contemplados dentro de nuestro modelo educativo (ver anexo).
- 10.10 Ser atendido en una planta física adecuada para el desarrollo de las actividades académicas y deportivas.
- 10.11 Ser amparado por una póliza de Seguro Escolar por el monto convenido con la empresa aseguradora para la cobertura de siniestros ocurridos dentro de la institución. En caso de que el siniestro supere el monto de la cobertura de la póliza, el Instituto Cumbres de Caracas queda exonerado de cualquier pago adicional.

- 10.12 Conocer el Modelo Educativo del Colegio (ver anexo).
- 10.13 Ser evaluado de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 10.14 Recibir informes periódicos de evaluación de resultados.
- 10.15 Participar en el Acto de Graduación de entrega de títulos de bachilleres.
- 10.16 Recibir, previo cumplimiento de los requisitos legales, la certificación de calificaciones, el certificado de Educación Primaria, el título de Educación Media General y las credenciales de carácter académico que correspondan.

Art.11. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

- 11.1 Todo estudiante inscrito en el colegio se compromete a aceptar y cumplir íntegramente el Proyecto educativo y los ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA con sus directrices. Cumplirá también con las regulaciones del ordenamiento jurídico vigente.
- 11.2 Asumir la responsabilidad de su aprendizaje y actuación estudiantil, mediante el cumplimiento de las actividades prescritas en los programas oficiales vigentes.
- 11.3 Asistir diaria y puntualmente a las actividades educativas del Colegio. El porcentaje mínimo de asistencia para optar a la aprobación del grado en el caso de primaria será del setenta y cinco por ciento (75%). En el caso de Media General, el alumno que tenga el veinticinco por ciento (25%) de ausencias reprobará automáticamente la materia, independientemente de la calificación que haya obtenido.
- 11.4 Mantener una actitud de respeto hacia la institución y hacia todos los miembros de la comunidad educativa acorde con la consideración que se debe guardar a la dignidad humana. En este sentido, cuidará, en todo momento, su expresión verbal y corporal. Evitará gritos, vocabulario soez y denigrante, así como gestos irrespetuosos o intimidantes y agresiones físicas a sus compañeros y/o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa, ya sea en actividades presenciales, a través de medios electrónicos y redes sociales.
- 11.5 Respetar los símbolos patrios y valores de la nacionalidad.
- 11.6 Demostrar, con su comportamiento, que acepta y coopera con su formación católica, participando activamente en las actividades de carácter religioso que se desarrollen (Misas, retiros, convivencias, etc).
- 11.7 Cumplir responsablemente con los programas de “Change Maker Program”, “Formación Católica”, “Formación para el amor” y “Autogestión estudiantil”, que fundamentan la formación integral de la red de Colegios del Regnum Christi.
- 11.8 Cuidar de su presentación personal, llevar el cabello corto con un estilo clásico, rostro limpio y bien afeitado, orden y aseo de sus útiles escolares, y guardar las reglas de higiene que le garanticen la preservación de su salud.
- 11.9 Mantener en buen estado y pulcritud el uniforme de uso diario que le corresponde a su nivel de estudio y llevar el distintivo que lo acredita como alumno del INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS.
- 11.10 Traer todos los elementos necesarios para poder realizar sus actividades académicas: libros, lápices, bata, guías, dispositivos electrónicos (Tabletas-Laptop), etc. En tal sentido, se prohíbe recibir loncheras, materiales de trabajo, tareas, entre otros, una vez que el estudiante ingrese a la Institución. En el caso de Media General queda terminantemente prohibido salir a buscar cualquier tipo de materiales a sus vehículos durante la jornada escolar. Asimismo, queda expresamente prohibido solicitar y/o recibir encomiendas, domicilios, pedidos, deliverys, durante la jornada escolar.
- 11.11 Permanecer en el Colegio durante todo el horario de actividades escolares.

11.12 Como miembro del INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS debe contribuir en todo momento a mantener, dentro y fuera del Colegio, en alto el buen nombre de la Institución y de todos sus integrantes.

11.13 Mantener en todo momento una actitud de respeto al orden público y a las buenas costumbres, dentro y fuera del Colegio, especialmente mientras porte el uniforme escolar.

11.14 Acatar y respetar las decisiones y orientaciones del personal directivo y docente de la institución.

11.15 Participar en las actividades de evaluación y asumir una actitud honesta durante las mismas que garantice la validez y confiabilidad de estas.

11.16 Contribuir con el mejoramiento, conservación y mantenimiento de los salones de clase, dotaciones y demás bienes del ámbito escolar.

11.17 Participar activa y efectivamente en la organización, promoción y realización de actividades de formación y difusión cultural, actos cívicos, conmemorativos, deportivos, recreacionales, actividades conmemorativas a la semana del colegio y en otras actividades que beneficien a la Comunidad Escolar y propicien las relaciones del Colegio con su medio circundante.

11.18 Servir de enlace entre el Colegio y el hogar a fin de facilitar una comunicación permanente.

11.19 Está prohibido colocar en los perfiles de las páginas institucionales y plataformas educativas tales como: *Akdemia, Teams, Tekman, On Mat, Pearson, FlipGrip*, entre otras, fotos o comentarios que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres. Igualmente, no pueden poseer perfiles sociales, fotos, videos con comentarios, actitudes, imágenes, etc inapropiadas acerca de personal directivo, docente, administrativo y obrero del Colegio.

11.20 Queda prohibido ingresar a la sala de profesores.

11.21 Queda prohibido ingresar, comercializar, consumir o ingerir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas, vapores, dispositivos o cualquier otra sustancia nociva para la salud; tanto dentro del colegio, como en las zonas aledañas y, en todo momento y lugar público mientras porte el uniforme escolar. En este sentido, no se permite el ingreso a la Institución educativa con síntomas de haber consumido estas sustancias.

11.22 Queda prohibida la celebración de fiestas que vayan en contra de nuestros principios y valores, dentro de la institución. (*Halloween, carnavales, entre otras.*)

11.23 Mostrar y mantener, en todo momento, una conducta apegada a los valores y principios del Instituto Cumbres de Caracas en cualquier actividad que realice y muy especialmente, en las que represente al Colegio.

11.24 Se prohíbe en el aula el uso de teléfonos celulares, y otros dispositivos asociados como relojes inteligentes, y sólo se permitirá el uso de los mismos a los alumnos de tercero, cuarto y quinto año en tiempo de recreo.

11.25 En el caso de que el estudiante, haga uso de cualquier dispositivo o instrumento electrónico durante la presentación de actividades de evaluación éste le será retirado y obtendrá la calificación mínima en la evaluación afectada.

11.26 El colegio no se hace responsable por la pérdida y/o daño de objetos personales.

11.27 A la hora de la salida, el estudiante esperará a sus representantes en el lugar asignado por la autoridad correspondiente.

11.28 No se permitirá a los estudiantes salir del plantel acompañado por personas no autorizadas, ni que éstas permanezcan dentro del recinto escolar bajo ningún pretexto.

11.29 Los estudiantes, luego de su horario de salida, no permanecerán en los alrededores del Colegio.

11.30 El estudiante que conduzca su automóvil no podrá estacionar dentro del Colegio.

Art.12. DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE

Con la finalidad de lograr una convivencia armónica, basada en el respeto, la tolerancia y la responsabilidad, se establecen los siguientes derechos, deberes y responsabilidades de los docentes:

Derechos

12.1 Derecho al libre ejercicio de la docencia, en armonía con lo establecido en el ordenamiento jurídico venezolano y en los presentes ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA y en concordancia con el modelo educativo y pedagógico de la institución.

12.2 Derecho a recibir puntualmente las remuneraciones correspondientes al ejercicio del cargo que desempeña.

12.3 Derecho a ser informado oportunamente de su salario, prestaciones sociales y demás beneficios laborales.

12.4 Derecho a disponer y utilizar los medios, materiales didácticos e instalaciones del Colegio para ejercer la docencia a los estudiantes del Instituto.

12.5 Derecho a recibir y acceder a programas, convivencias, talleres, cursos o planes de capacitación de acuerdo con las posibilidades del Colegio.

12.6 Derecho a ser informado y a participar libre y activamente en eventos educativos, deportivos, sociales y culturales que organice el Colegio.

12.7 Derecho a ser respetado por todas las personas que integran la Comunidad Educativa. En caso de ameritar un llamado de atención, amonestación o sanción, esta deberá ser en privado, respetando siempre su dignidad como persona humana.

12.8 Derecho a disfrutar de un ambiente de trabajo que reúna las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de sus labores docentes.

12.9 Derecho a cumplir su trabajo en condiciones de seguridad, respeto e integridad en el orden físico y moral, así como en todo lo relativo al resguardo de sus bienes tales como: útiles personales y pertenencias.

12.10 Conocer las funciones y compromisos del área en el que labora de acuerdo con el Manual de funciones de la red de colegios Regnum Christi.

12.11 Recibir el apoyo necesario para su crecimiento espiritual y profesional.

12.12 Autoevaluarse y ser evaluado continuamente, en forma objetiva y profesional.

Art.13. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DOCENTE

El docente como persona

13.1 Asumir una actitud de respeto y compromiso con los principios cristianos, la filosofía y el ideario del INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS.

13.2 Demostrar una actitud respetuosa, activa y participativa durante actos cívicos comunitarios y/o religiosos.

13.3 Cuidar la forma de hablar, gestos y ademanes frente a la comunidad educativa; el docente debe recordar que es modelo a imitar.

13.4 Fomentar relaciones personales que se caractericen por el ejercicio de virtudes humanas, tales como: la caridad, la honestidad, la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, la amabilidad y la responsabilidad.

13.5 Cuidar la presentación personal de acuerdo con el código de vestimenta de los colegios del RCSA.

13.6 Cuidar los modales y la cortesía: saludar, ceder el paso y/o el puesto, levantarse al entrar algún superior y hablar en forma cortés a su interlocutor. Además, debe fomentar este trato y modales entre sus estudiantes.

13.7 Queda prohibido ingresar, comercializar, consumir o ingerir bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas, vapores, dispositivos o cualquier otra sustancia nociva para la salud; tanto dentro del colegio, como en las zonas aledañas y, en todo momento y lugar público mientras porte el uniforme escolar. De la misma manera, no se permitirá el ingreso a la Institución educativa de ningún miembro de la comunidad educativa con síntomas de haber consumido estas sustancias.

13.8 No realizar actividades comerciales dentro de las instalaciones de la Institución y zonas aledañas.

13.9 Debe ser garante en todo momento y lugar del cumplimiento de lo estipulado en el presente Manual.

El docente como profesor

13.10 Colaborar en la formación integral de cada estudiante de acuerdo con el ideario del Colegio.

13.11 Conocer, asimilar y aplicar íntegramente el Modelo Educativo y Pedagógico que propone la Red de Colegios del Regnum Christi, todo ello en concordancia con la legislación venezolana.

13.12 Asistir diaria y puntualmente al Colegio. Ser puntual en los cambios de clase y al finalizar los recesos.

13.13 Marcar la huella en el sistema de control de asistencia y puntualidad.

13.14 Cumplir con el horario escolar de 7 am a 4 pm. La jornada completa es de 8 horas más 1 hora de descanso.

13.15 Esforzarse en el mejoramiento profesional y en obtener el mayor rendimiento en el desempeño de su labor docente.

13.16 Cuando motivos urgentes e importantes le impidan asistir, debe avisar con anticipación al superior inmediato, buscar suplente y dejar asignadas las actividades correspondientes para la jornada escolar.

13.17 Cumplir puntualmente los lineamientos emanados de la Dirección, los Directores de Áreas, Supervisores inmediatos y el Departamento de control de estudios.

13.18 Responsabilizarse por mantener la disciplina en todos los espacios, momentos y actividades escolares organizadas por la institución.

13.19 Cumplir responsablemente las guardias asignadas como, por ejemplo: entrada, salidas, recesos y cualquier otra que se establezca. En caso de no poder cumplirla por un evento de causa mayor deberá notificar previamente al Responsable del turno, a fin de asegurar su reemplazo en ese momento.

13.20 Conocer y cumplir las disposiciones que reglamentan el proceso de evaluación.

13.21 Preparar cuidadosamente la planificación anual, trimestral y semanal de trabajo de su sección, el plan de lapso de su grado o de la asignatura que imparte y las evaluaciones correspondientes.

13.22 Respetar el cronograma elaborado al inicio de cada lapso. Asignar los trabajos con la suficiente anticipación, y supervisar su elaboración, especialmente si el trabajo es en equipo.

- 13.23 Informar a los estudiantes, al inicio de cada lapso, sobre las actividades de evaluación a realizar, así como las fechas probables y la ponderación de estas.
- 13.24 Entregar, con puntualidad, los recaudos exigidos y tareas administrativas propias de su ejercicio docente: secuencia didáctica, notas, instrumentos de evaluación, planes de evaluación, informes de los estudiantes, actividades para evaluar etc., al supervisor inmediato correspondiente para su revisión y aprobación.
- 13.25 Elaborar cuidadosamente los instrumentos de evaluación, señalando claramente y en cada parte, los criterios y valores asignados a cada aspecto. La revisión de estos instrumentos debe realizarse por el supervisor inmediato correspondiente, al menos con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de su aplicación.
- 13.26 Entregar, con 3 días hábiles de anticipación, el material para reproducir (instrumentos de evaluación, guías etc.) que haya sido previamente revisado por su supervisor inmediato.
- 13.27 Exigir a los estudiantes la adecuada presentación, redacción y ortografía en la elaboración de las actividades de evaluación.
- 13.28 Emplear el tiempo administrativo para corregir pruebas, transcribir notas, etc. Nunca solicitar ayuda de los estudiantes para esas tareas.
- 13.29 Revisar los cuadernos de los estudiantes a su cargo, resaltando los aspectos positivos y motivando a mejorar aquellos que encuentre necesarios.
- 13.30 Supervisar la realización de las actividades de evaluación, corregirlas diligentemente, entregarlas y cargar las calificaciones en Akdemia en el tiempo establecido para cada etapa
- 13.31 El diario de clase es el único documento legal que soporta las incidencias de la jornada escolar, por lo tanto, debe ser administrado con rigor y responsabilidad. En este sentido es necesario escribir en el mismo, los estudiantes inasistentes, las actividades cumplidas, las faltas leves y/o graves, si las hubiere, y firmar en el espacio correspondiente.
- 13.32 Usar apropiadamente el local, el mobiliario y cualquier material del Colegio. Colaborar en la conservación, limpieza y mantenimiento, dentro de los límites de responsabilidad, especialmente de su aula de clase y la sala de profesores.
- 13.33 No permitirá a los estudiantes la entrada a clases sin el respectivo pase interno o de recepción.
- 13.34 No dará permiso a ningún estudiante para ausentarse del aula, salvo causas totalmente justificadas.
- 13.35 No permitir el ingreso a los estudiantes a las salas de profesores.
- 13.36 Exigir a los estudiantes que cumplan con el uniforme. Anotar en el diario la falta leve.
- 13.37 No permitir a los estudiantes el uso de teléfono celular ni dispositivos asociados como relojes inteligentes y audífonos, durante toda la jornada escolar, a excepción de los alumnos de tercero, cuarto y quinto año en el recreo.
- 13.38 Guardar el secreto profesional, no haciendo uso indebido de los datos que se dispongan del estudiante, su familia o de la institución.
- 13.39 Cerrar los salones al finalizar la clase y cuidar que las aulas queden limpias y ordenadas.
- 13.40 Respetar las pertenencias de todos los miembros de la comunidad.
- 13.41 No dictar clases particulares, tutorías, ni atención psicológica o psicopedagógica remuneradas a los estudiantes, tanto fuera como dentro del Colegio.
- 13.42 No tomar fotos o videos de los estudiantes, personal directivo, docente, administrativo, de seguridad, tránsito y obrero del Colegio, a menos que sea con motivos institucionales.
- 13.43 No colocar en sus perfiles sociales, fotos, videos o comentarios de los estudiantes, personal directivo, docente, administrativo de seguridad, tránsito y obrero del Colegio.
- 13.44 Participar en todas aquellas actividades planificadas por la institución como: capacitaciones, semana del colegio, ferias académicas, retiros, convivencias u otras a las cuales sean convocados.

13.45 Respetar, asumir y hacer cumplir los ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA como un deber inherente al desempeño de la función docente.

13.46 Leer y firmar el Código de Conducta de Ambiente Seguro, para empleados Laicos que trabajan con menores en los Colegios o Apostolados del Regnum Christi y asistir de forma obligatoria a las capacitaciones de Ambiente Seguro.

13.47 Leer y firmar la política de imagen para el personal de los colegios del Regnum Christi en territorio Venezuela, Colombia y Ecuador.

13.48 Consignar, anualmente, los recaudos solicitados por el Ministerio del Poder Popular para la Educación ante la Dirección técnica del Colegio.

El docente en el aula

13.49 Establecer con los estudiantes una relación de confianza, comprensión y exigencia que fomente la autoestima y el desarrollo integral de la persona, así como el respeto por los demás.

13.50 Crear en el salón un ambiente grato y de mucho respeto en el que cada estudiante se sienta aceptado y pueda participar sin temor.

13.51 Tener un trato imparcial con todos los estudiantes sin favoritismos ni discriminación.

13.52 Planificar las clases y actividades de aula de manera que se fomente en los estudiantes el desarrollo de los procesos de pensamiento relacionados con la capacidad de comprender, sintetizar, analizar y desarrollar un pensamiento crítico, así como el despertar las capacidades intelectuales, artísticas y humanas.

13.53 Mantener organizados sus materiales de trabajo y velar por el buen uso de los recursos escolares.

13.54 Aprovechar las ocasiones para educar y manejar las situaciones conflictivas para formar a los estudiantes según el Ideario del Colegio y la Ley de Convivencia Escolar (antibullying)

13.55 Conceder a los estudiantes el derecho a expresar sus opiniones de forma respetuosa.

13.56 Inculcar a los estudiantes el conocimiento de los valores históricos y culturales universales y de la Nación y respeto a los símbolos patrios.

13.57 Elaborar conjuntamente con los estudiantes los acuerdos de trabajo dentro del aula de clases.

El docente con el personal directivo

13.58 Presentar con sinceridad sus sugerencias o inquietudes a la Dirección del Colegio, como actitud corresponsable en la buena marcha de la Institución.

13.59 Acatar las normas emanadas por la Dirección de la Institución y no mostrar ante los estudiantes, desacuerdo con las normas y directrices.

13.60 Informar al superior inmediato todo aquello que pueda influir en la marcha del Colegio, cualquier irregularidad, interna o externa, que pueda afectar a la Institución dependiendo de la situación.

13.61 Informar a la Dirección de los problemas que surjan entre profesores y/o estudiantes para buscar una solución satisfactoria.

13.62 Asumir los compromisos acordados como resultado de la evaluación de desempeño.

13.63 Respalda las decisiones que tome la Dirección en los asuntos académicos, disciplinarios y administrativos.

El docente con los compañeros

13.64 Mantener una actitud amistosa y de respeto, fomentar las virtudes cristianas, la unión y el buen entendimiento entre todos. Su trato debe ser amable y cortés. Los incidentes que puedan suscitarse entre colegas no deben ser comentados con los estudiantes.

13.65 Ser puntual en los cambios de clase y dejar el aula en orden para que el docente que le siga pueda iniciar sus actividades sin molestia ni pérdida de tiempo.

13.66 Respetar y acoger las ideas y sugerencias de los demás profesores. Compartir sus recursos y ayudar a otros a superarse.

El docente con los padres y representantes

13.67 Tener un trato respetuoso, discreto y cortés con los padres y representantes.

13.68 Atender OPORTUNAMENTE a los padres y representantes, siguiendo el procedimiento establecido.

13.69 Utilizar los medios y plataformas disponibles por la institución para la comunicación efectiva con estudiantes, padres, representantes y responsables.

13.70 Evitar todo comentario negativo sobre el Colegio, los compañeros de trabajo, los padres y representantes y los estudiantes, con las familias y personas ajenas a la institución.

Art.14. DERECHOS DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES

A fin de garantizar una sana convivencia, regida por el respeto, la tolerancia y la responsabilidad, se establecen los siguientes derechos y deberes y responsabilidades de los padres y representantes:

Derechos

14.1 Solicitar inscripción para la educación de sus hijos con las limitaciones que al efecto establecen las disposiciones legales pertinentes y las decisiones en casos particulares tomadas por el colegio.

14.2 Dirigir peticiones ante las autoridades educativas sobre asuntos relativos al proceso educativo de sus representados, siguiendo los canales institucionales regulares establecidos y, obtener oportuna respuesta.

14.3 Recibir información sobre el desempeño integral de sus representados.

14.4 Tener voz y voto en las asambleas del Consejo educativo.

14.5 Formar parte de los comités del Consejo educativo y de las comisiones de trabajo de la comunidad educativa siguiendo el procedimiento establecido en la institución.

14.6 Recibir información y acceso a las actividades extracurriculares que organice el Colegio para la formación de estudiantes, personal directivo, docente, administrativo, obrero, padres y representantes, de acuerdo con procedimiento establecido por la institución.

Art.15. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES

15.1 Ningún padre o representante puede ni debe usar redes sociales o tecnología de información y comunicaciones para agredir y levantar falsos testimonios de cualquier miembro de la comunidad educativa.

15.2 Responsabilizarse de la educación y formación de sus hijos. Colaborar con ellos en el estudio, supervisar la elaboración de las asignaciones escolares.

15.3 Velar por que sus hijos respeten ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA, Proyecto educativo y todo el ordenamiento jurídico vigente.

15.4 Apoyar la formación religiosa que el colegio imparte y los representantes eligieron para sus hijos. Dado el caso de que el estudiante y los padres rechacen las enseñanzas religiosas, se les recomienda cambio de ambiente.

15.5 Fomentar en sus hijos la participación en las actividades religiosas, culturales, deportivas que complementan su formación integral.

- 15.6 Promover en sus hijos respeto al personal directivo, docente, administrativo y obrero, así como a sus compañeros.
- 15.7 Mostrar un trato adecuado y cortés con las personas que laboran en el Colegio.
- 15.8 Responsabilizarse por la asistencia diaria y puntual.
- 15.9 Atender puntualmente a todas las citas y convocatorias, así como seguir las recomendaciones que formulen los miembros del personal directivo y docente.
- 15.10 Cumplir con las contribuciones y demás aportes establecidos por el Consejo educativo.
- 15.11 Informar a las autoridades educativas acerca de cualquier irregularidad que pueda afectar la buena marcha del proceso educativo.
- 15.12 Firmar los documentos relativos al proceso educativo de sus hijos, cuando así lo exijan las autoridades competentes.
- 15.13 Velar porque sus hijos traigan el uniforme escolar en buen estado, así como un corte de cabello tradicional clásico y decoroso, rostro limpio bien afeitado sin barba y bigote
- 15.14 Al solicitar una cita, indicar claramente el asunto que desea tratar para obtener una mejor información de parte de los directivos del Colegio, logrando así un mejor servicio, brevedad y eficiencia.
- 15.15 Presentarse a las citas o convocatorias con puntualidad y con la vestimenta adecuada de acuerdo al código de vestimenta del colegio: no licras, mini faldas, transparencias, shorts, bermudas, etc.
- 15.16 Participar activamente en las actividades formativas, los eventos y festejos a los cuales el Colegio les inviten.
- 15.17 Los conductores que vienen a traer o retirar a los estudiantes del Colegio, deben colaborar siguiendo las instrucciones del personal que regula el tránsito y del "Plan de vialidad y seguridad" implantado por el Colegio.
- 15.18 Entregar documentos (pruebas psicológicas, informes médicos, etc.) que el Colegio solicite.
- 15.19 Permitir la revisión de bolsos y morrales de sus representados en el caso que se requiera por parte del personal encargado de la institución con la presencia de al menos un testigo. Igualmente, autorizan la revisión de lockers o casilleros de estudiantes en caso de que sea requerido.
- 15.20 Permitir como medida de seguridad la colocación y uso de cámaras dentro de la institución.
- 15.21 En caso de inasistencia, es obligación de los padres o representantes llenar el formato disponible en la página web del Colegio. En cualquier caso, deberá adjuntar el (los) soporte (s) correspondientes. Queda a criterio de la institución determinar, según la Ley de Educación vigente, si la inasistencia es justificada o no.
- 15.22 Cumplir con las regulaciones del ordenamiento jurídico educacional que les resulten aplicables, así como lo establecido en el Art. 42 de la LOPNNA.
- 15.23 Responsabilizarse por los daños y deterioros que ocasionen sus representados a los bienes e inmuebles del plantel, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 1.190 del Código Civil.

Art.16. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SEGURIDAD, TRÁNSITO Y OBRERO

Buscando el bienestar de la Comunidad Educativa en general, se establecen los siguientes derechos, deberes y responsabilidades del personal administrativo, de seguridad, tránsito y obrero, quienes dependen directamente del administrador de la Institución:

Derechos

Se reconoce al personal administrativo de seguridad, tránsito y obrero del INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS los derechos y garantías que se enuncian a continuación:

- 16.1 Derecho a ser respetado por todas las personas que integran la Comunidad educativa. Nunca deberá ser tratado o sancionado, en público o privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- 16.2 Cumplir su trabajo en condiciones de seguridad, respeto e integridad en el orden físico y moral, así como en todo lo relativo al resguardo de sus bienes tales como útiles personales y pertenencias.
- 16.3 A disfrutar de un ambiente de trabajo que reúna las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de sus labores.
- 16.4 Poder autoevaluarse y ser evaluado en forma objetiva y profesional.
- 16.5 A recibir puntualmente las remuneraciones correspondientes por el trabajo que realizan y ser informado del balance de sus prestaciones sociales y demás beneficios socioeconómicos.
- 16.6 Al debido proceso y a la defensa.
- 16.7 A ser atendidos oportunamente con respeto, cordialidad y equidad por el personal directivo y docente, cuando acudan ante ellos para tratar asuntos que les conciernen.
- 16.8 A defender los derechos, garantías e intereses de los estudiantes del Colegio.
- 16.9 A que el personal directivo brinde facilidades, de acuerdo con las posibilidades del Colegio, para asistir a talleres, cursos, convivencias, reuniones y cualquier tipo de actividades dirigidas al perfeccionamiento de su profesión y/o la mejora de la calidad de su labor.
- 16.10 Los demás derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento jurídico y las presentes normas establecidas en el presente ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA
- 16.11 Conocer las funciones y compromisos del cargo o área en que labora.

Art.17. DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SEGURIDAD, TRÁNSITO Y OBRERO

Las personas que integran el personal administrativo, de seguridad, tránsito y obrero tienen las siguientes responsabilidades y deberes.

- 17.1 Asistir regular y puntualmente a todas sus actividades laborales. Cumplir cabal y oportunamente con todas las obligaciones laborales.
- 17.2 Cuidar su presentación personal, cumpliendo con el uniforme correspondiente a su cargo.
- 17.3 Prestar sus servicios con la eficiencia requerida para el cumplimiento de las tareas que tengan encomendadas, conforme a las modalidades que determinen los reglamentos.
- 17.4 Acatar las órdenes e instrucciones emanadas de los superiores inmediatos que dirijan o supervisen la actividad del servicio correspondiente, de conformidad con las especificaciones del cargo que desempeñen.
- 17.5 Acatar los cambios de horarios y prestar servicio fuera del horario establecido cuando les sea solicitado por razones de servicio.
- 17.6 Guardar en todo momento una conducta decorosa, respetuosa y procurar en sus relaciones con sus superiores, subordinados y con el público, toda la consideración y cortesía debida, contribuyendo a mantener un ambiente agradable y de sana convivencia.
- 17.7 Guardar la reserva y secreto que requieran los asuntos relacionados con su trabajo.
- 17.8 Vigilar, conservar y salvaguardar los documentos, bienes e intereses del Colegio confiados a su guarda, uso o administración.
- 17.9 Atender las actividades de adiestramiento y perfeccionamiento destinados a mejorar su capacitación.
- 17.10 Poner en conocimiento de sus superiores las iniciativas que estimen útiles para la conservación del patrimonio del Colegio o el mejoramiento de los servicios.
- 17.11 Respetar los derechos y garantías de las demás personas.

- 17.12 Mantener con todos los integrantes del Colegio, relaciones personales que se caractericen por las virtudes cristianas: caridad, honestidad, solidaridad, tolerancia, cooperación y amabilidad.
- 17.13 Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres, siempre empleando el lenguaje apropiado.
- 17.14 Abstenerse de consumir sustancias estupefacientes o psicotrópicas (drogas) o cualquier otra sustancia nociva para la salud.
- 17.15 Abstenerse de fumar o ingerir bebidas alcohólicas, mientras porten el uniforme del colegio.
- 17.16 Usar apropiadamente el local, mobiliario y cualquier otro material del Colegio. Colaborar en la conservación, limpieza y mantenimiento de estos, dentro de los límites de sus responsabilidades.
- 17.17 Conservar y mantener el material y equipo empleado para realizar sus actividades laborales.
- 17.18 Ejercer y defender apropiadamente sus derechos y garantías.
- 17.19 Promover los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, especialmente de los estudiantes del INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS, así como exigirles el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
- 17.20 Consignar, anualmente, los recaudos solicitados por el Ministerio del Poder Popular para la Educación ante la Dirección técnica del Colegio
- 17.21 Asumir los compromisos acordados como resultado de la Evaluación de Desempeño. Además de las responsabilidades y deberes enunciados anteriormente, le corresponde al Personal Administrativo o de Secretaría:
- 17.23 Velar por el despacho oportuno de los recaudos administrativos del plantel.
- 17.24 Velar por el envío oportuno y completo de los recaudos administrativos del Colegio, con atención a la buena presentación, redacción y ortografía.
- 17.25 Atender las llamadas telefónicas y solicitudes de las personas que visiten el Colegio.
- 17.26 Llevar correctamente los elementos de que consta el archivo del Colegio.
- 17.27 Dar cuenta al Director General de la correspondencia recibida.
- 17.28 Responder por la conservación, organización, mantenimiento y aseo de la dirección.
- 17.29 Notificar con la debida antelación la inasistencia al responsable de la instancia de la cual depende. Si la misma es imprevista, debe avisar por vía telefónica para que se tomen las medidas necesarias.
- Además de los deberes y responsabilidades enunciados anteriormente, al personal de seguridad, tránsito y obrero le corresponde:
- 17.30 Realizar recorridos frecuentes dentro y en los alrededores del Colegio.
- 17.31 Vigilar la entrada y salida de los estudiantes, requerir la información de si están autorizados para hacerlo o no, conservando el pase de salida.
- 17.32 Vigilar la entrada y salida de visitantes, padres y representantes, requiriendo el carnet de identificación u otorgando pase de visitante previa autorización de la persona que lo va a atender.
- 17.33 Velar porque los bienes del plantel no se extravíen y no salgan del mismo sin el permiso de las autoridades del Colegio.
- 17.34 Respetar, obedecer y cumplir las decisiones y órdenes que dicten las autoridades del Colegio, siempre que las mismas no violen sus derechos y garantías o contravengan el ordenamiento jurídico.
- 17.35 Las demás responsabilidades y deberes establecidos en el ordenamiento jurídico venezolano, en las presentes ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA y los demás Reglamentos especiales.

El personal de limpieza y mantenimiento tendrá las mismas responsabilidades anteriores, y específicamente:

- 17.36 Mantener en completo aseo y limpieza todas las dependencias del Colegio, así como el mobiliario y demás materiales existentes.
- 17.37 Velar por la conservación en buen estado del mobiliario escolar.
- 17.38 Velar porque los materiales y objetos personales de los estudiantes y profesorado no se extravíen.
- 17.39 Cumplir fielmente el horario de las actividades propias para las que ha sido contratado.
- 17.40 Avisar oportunamente a quien corresponda cuando haya algún daño o avería en el sitio de trabajo.

CAPITULO III

El ideal formativo del Regnum Christi requiere, para su realización, un modelo pedagógico que tome como punto de partida las disposiciones y características personales del formando, que promueva su libertad y responsabilidad, que favorezca la relación maestro-discípulo y que promueva la excelencia de vida, es decir, que desarrolle los propios talentos por amor y le enseñe a ofrecerlos a los demás.

(I.C.R.C.13)

Art.18. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Con el fin de inculcar en nuestros estudiantes el hábito de la puntualidad, lograr una mayor eficacia en nuestra labor educativa y un mayor aprovechamiento de los estudios, se exige a los estudiantes una asistencia participativa y puntual a todas las clases y eventos del Colegio

18.1 Las actividades escolares comienzan:

- Estudiantes de Educación Media General:
 - 1° y 2° año: a las 8:15 am
 - 3° a 5° año: a las 7:15 am.
- Estudiantes de Educación Primaria
 - 6° grado: a las 8:15 am.
 - 1°a 5° grado: a las 9 am.

18.2 Las actividades finalizan:

- Estudiantes de Educación Media General:
 - 1° y 2° año: a las 2:45 pm
 - 3° a 5° año: a las 3:00 pm.
- Estudiantes de Educación Primaria
 - 6° grado: a las 2:45 pm.

- 1º a 5º grado: a las 3:30 pm.

18.3 La asistencia a clases es obligatoria.

- El porcentaje mínimo de asistencia para optar a la aprobación de un grado, área, asignatura o similar, según el caso, será del setenta y cinco por ciento (75%). Artículo 109, RLOE.

18.4 En caso de retardo:

- De 6º grado a 5º año, el estudiante recibirá un pase de entrada, hasta en tres (3) oportunidades por lapso. Si llega tarde una cuarta vez, será devuelto a casa. El estudiante que ingrese con retardo, se dirigirá a la sala de estudio donde esperará para podrá entrar al salón desde la 2ª hora de clase.
- De 1ero a 5to grado, el estudiante recibirá un pase de entrada por retardo, hasta en tres (3) oportunidades por lapso. Si llega tarde una cuarta vez, será devuelto a casa.
- Luego de citas médicas o de carácter legal se permitirá la entrada tanto para Media General como Primaria hasta las 10:30 a.m.

18.5 Se consideran inasistencia justificadas las siguientes:

- a. Causas de enfermedad con el respectivo justificativo médico.
- b. Citas de carácter legal como pasaporte, cédula, visas, cita ante tribunales.
- c. Eventos deportivos en los que representen al colegio, al estado o al país o academias externas con una constancia.
- d. Actividades académicas o extracurriculares en las que representen al colegio, país, estado o academias externas con una constancia.
- e. Motivo de duelo familiar en 1er grado de consanguinidad.

En caso de inasistencia, el estudiante deberá presentar un justificativo escrito, al día siguiente de su falta, en el formato publicado en la página web del colegio (o por cualquier otro medio que el Colegio apruebe). Estos justificativos se deben entregar a la respectiva dirección de área.

18.6 Las ausencias por viaje de vacaciones no serán justificadas.

18.7 Los estudiantes que por alguna razón no puedan asistir a la práctica de Participación Social, podrán recuperar esta actividad, previa justificación ante la coordinación académica, realizando una actividad de apostolado-voluntariado con su representante, en horario extraescolar, en las instituciones o fundaciones designadas por la coordinación del área.

18.8 Para justificar la exención de algunos ejercicios de educación física, por causa de impedimento, se presentará a la coordinación académica de la etapa de formación correspondiente, la certificación expedida por un servicio médico oficial con la identificación del alumno, la especificación del tipo de impedimento, su duración y la actividad de la cual se le exceptúa. (Art. N.º 86 R.L.O.E.)

18.9 El colegio se reserva el derecho a confirmar la veracidad de los certificados médicos presentados por los estudiantes y/o familias.

18.10 El estudiante permanecerá en el colegio durante todo el horario escolar: no se le permitirá salir antes de la hora correspondiente a cada curso.

18.11 En casos muy especiales, a juicio de la Dirección, sólo se permitirá salir a los estudiantes, presentando el permiso por escrito, firmado por los padres o representantes, con un día de anticipación. A estos estudiantes se les considerará como inasistentes.

Art.19. ACTOS CÍVICOS

Los estudiantes de Educación Primaria y Educación Media General rendirán honores a los símbolos patrios en el Acto Cívico que se realiza los lunes antes de iniciar las actividades académicas. La asistencia a este acto es obligatoria.

Art.20. PRESENTACIÓN PERSONAL

El colegio concede especial importancia a la presentación personal de los estudiantes, en cuanto a los modales, vocabulario, aseo y vestido se refiere, pues forma parte de la educación integral que pretendemos inculcar en ellos.

En todo el ámbito del Colegio los estudiantes deben hablar en un tono moderado, evitando los gritos; usar un vocabulario adecuado; no correr por los pasillos; colocar la basura en las papeleras; sentarse con corrección y dirigirse a las personas en tono cortés y educado.

Los estudiantes deben cuidar su presentación personal; mantener en buen estado y pulcritud el uniforme escolar, cuidar del orden y aseo de los útiles escolares y guardar las reglas de higiene que les garanticen la preservación de la salud.

Art.21. UNIFORME ESCOLAR

El uniforme es un distintivo que crea un vínculo de pertenencia al INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS revela las cualidades personales que deben distinguir al estudiante de esta Institución. Mientras nuestros alumnos lo porten dentro y fuera del Colegio, deberán llevarlo con propiedad, sin agregarle, quitarle o modificarle ninguna de sus prendas.

El mismo se rige por los ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA.

21.1 Generalidades

El cabello debe llevarse corto, peinado y limpio. Las patillas deben ser afeitadas hasta media oreja.

El uniforme debe usarse sin: tatuajes, piercings, accesorios (collares, pulseras...), etc.

Los estudiantes deberán asistir a clases con la barba y el bigote afeitados.

21.2 EDUCACIÓN PRIMARIA.

- Franela tipo chemise blanca con escudo del colegio
- Pantalón azul de gabardina, de corte clásico y holgado.
- Zapatos negros. No se permiten suelas ni detalles en color blanco u otros colores.
- Correa de color negro.
- Suéter gris con el logo del colegio.
- Calcetines o medias blancas largas. No se aceptarán tobilleras.

21.3 EDUCACIÓN MEDIA GENERAL.

- Franela tipo chemise azul con escudo del colegio.
- Pantalón azul de gabardina, de corte clásico y holgado.
- Zapatos negros. No se permiten suelas ni detalles en color blanco u otros colores.
- Correa de color negro.
- Suéter gris con el logo del colegio.
- Calcetines o medias blancas largas. No se aceptarán tobilleras.

21.4 UNIFORME DE GALA (PRIMARIA)

- Pantalón beige
- Camisa blanca manga larga con escudo del colegio
- Medias blancas largas. No se aceptarán tobilleras
- Zapatos negros de vestir

21.5 UNIFORME DE GALA (BACHILLERATO)

- Pantalón beige
- Camisa blanca manga larga
- Corbata amarilla con el escudo del colegio
- Blazer azul marino
- Medias blancas largas. No se aceptarán tobilleras
- Zapatos negros de vestir

21.6 UNIFORME DE PRIMERA COMUNIÓN

- Pantalón blanco
- Camisa blanca manga larga
- Corbata Vinotinto
- Blazer azul marino con botones dorados
- Medias blancas largas. No se aceptarán tobilleras
- Zapatos negros de vestir

21.7 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Todos los niveles:

- Franela blanca con logo del colegio
- Pantalón de mono azul con el logo del colegio
- Zapatos de goma negros. No se permiten suelas ni detalles en color blanco u otros colores
- Chaqueta azul con logo del colegio
- Medias blancas largas. No se aceptarán tobilleras

21.8 LABORATORIO

- Bata

Su uso es de carácter obligatorio. De no traerla el día que corresponda a la práctica, perderá la calificación correspondiente al trabajo experimental.

21.9 CLINICAS DEPORTIVAS Y CULTURALES

- ENTRENAMIENTO

Todos los niveles:

- Franela blanca con logo del colegio
- Short de mono azul con el logo del colegio
- Zapatos de goma negros. No se permiten suelas ni detalles en color blanco u otros colores
- Medias blancas largas. No se aceptarán tobilleras

- NATACIÓN

- Traje de baño azul marino con costuras resaltadas en amarillo y logo ICC
- Gorro azul marino con logo ICC
- Lentes de natación

- KARATE
- Karategui
 - Se debe incorporar el logo del ICC en el pectoral izquierdo. Athletic & Cultural proporcionará el arte del logo institucional al Padre y/o Representante para su bordado.

- TENNIS
 - Uniforme de Partidos:
 - Camisa manga corta, blanca, con logo ICC
 - Short azul marino
 - Medias azul marino
 - Zapatos de goma (preferiblemente de Tennis)

- PÁDEL
 - Uniforme de Partidos:
 - Camisa manga corta, blanca, con logo ICC
 - Short azul marino
 - Medias azul marino
 - Zapatos de goma (preferiblemente de Tennis)

- BALONCESTO
 - Uniforme de Partidos:
 - Camisa sin mangas, blanca, con logo ICC. Número de jugador estampado en la espalda en la tipografía “Varsity Regular”
 - Camisa sin mangas, amarilla, con logo ICC. Número de jugador estampado en la espalda en la tipografía “Varsity Regular”
 - Short azul marino
 - Zapatos o botines de baloncesto en diseño conservador de acuerdo con la imagen del colegio
 - Medias azul marino

- FÚTBOL
 - Uniforme de Partidos:
 - Camisa manga corta, blanca, con logo ICC.
 - Número de jugador estampado en la espalda en la tipografía “Varsity Regular”
 - Camisa manga corta, amarilla, con logo ICC. Número de jugador estampado en la espalda en la tipografía “Varsity Regular”
 - Short azul marino

 - Zapatos de goma para entrenamientos y tacos para partidos, en diseño conservador de acuerdo con la imagen del uniforme

- Medias azul marino

CHALECO REVERSIBLE DE ENTRENAMIENTO

- Para las disciplinas de fútbol y baloncesto el uso del chaleco reversible de entrenamiento es de carácter obligatorio. Lo podrán adquirir en la tienda del colegio.

Art.22. DISCIPLINA ESCOLAR

Con el fin de lograr una formación integral de los estudiantes, es necesaria una disciplina que se amolde a las normas del colegio, para lo cual, se requiere la colaboración de todos los estudiantes y de sus padres y representantes.

Las reglas y normas disciplinares del INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS están dirigidas a ayudar a los estudiantes a adquirir su propia formación. La norma se exige no porque sea norma sino porque refleja el “deber ser” y lo que corresponde y están descritas en el Capítulo 2, Artículo 11 de este Manual.

Art.23. RENDIMIENTO ESCOLAR Y EVALUACIÓN

Con el fin de garantizar una educación de excelencia, el estudiante debe atender a las siguientes consideraciones en cuanto a su rendimiento escolar:

Estudiante

23.1 Asumiré la responsabilidad de su aprendizaje y actuación estudiantil, mediante el cumplimiento de las actividades prescritas en los programas oficiales vigentes y de las demás tareas y trabajos que le sean asignados.

23.2 La evaluación contempla dos aspectos importantes: rendimiento académico y el perfil del estudiante en las facetas de actuación y hábitos de trabajo.

23.3 Realizaré diariamente las tareas. No solamente el trabajo escrito, sino que dedique suficiente tiempo al estudio de las diferentes materias para estar dispuesto, en cualquier momento, a rendir las actividades de evaluación, tanto orales como escritas, que los docentes consideren necesarias para la evaluación continua de sus conocimientos.

23.4 Asumiré, en las actividades de evaluación, la honestidad que garantice la validez y confiabilidad de estas.

23.5 Presentaré las evaluaciones y trabajos no presenciales, individuales o en equipo, en la fecha señalada.

Estudiante de Media General

23.6 Cuando el estudiante no asista a una actividad evaluada, podrá repetírselo si la inasistencia es justificada.

23.7 Aunque el estudiante tenga una inasistencia justificada, no podrá recuperar las actividades prácticas de evaluación que se hayan realizado en los laboratorios: química, física, computación, etc.

23.8 El estudiante también perderá el derecho a la actividad cuando no justifique su inasistencia al reincorporarse; o bien, cuando los argumentos expuestos no sean comprobables a juicio de la dirección de área.

23.9 Las ausencias o incorporaciones tardías, antes o después de períodos de vacaciones, se considerarán inasistencias injustificadas. El estudiante perderá el derecho a las actividades de

evaluación por ausentarse del Colegio durante el período escolar por motivos de viajes o planes vacacionales.

23.10 La calificación definitiva de cada lapso estará constituida por las actividades de evaluación continua. La nota parcial será ajustada de acuerdo con los rasgos de personalidad del estudiante. El promedio de los tres lapsos será la nota definitiva de cada asignatura. (Artículo N.º 111 de R.L.O.E.)

Estudiante de Educación Primaria

23.11 Cuando el estudiante no asista a una actividad evaluada, podrá repetírselo si la inasistencia es justificada.

23.12 El estudiante también perderá el derecho a la actividad cuando no justifique su inasistencia al reincorporarse; o bien, cuando los argumentos expuestos no sean comprobables a juicio de la dirección de área.

23.13 Las ausencias o incorporaciones tardías, antes o después de períodos de vacaciones, se considerarán inasistencias injustificadas. El estudiante perderá el derecho a las actividades de evaluación por ausentarse del Colegio durante el período escolar por motivos de viajes o planes vacacionales.

Art.24. REINSCRIPCIÓN

El INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS tiene el derecho, el deber y la responsabilidad, coherente con su propia identidad, de ofrecer oportunidades de estudio a los alumnos y a las familias que mejor garanticen el aprovechamiento de la formación recibida en términos de un modelo práctico de vida cristiana.

Cuando un estudiante es admitido en el colegio, él y su familia aceptan los planteamientos establecidos en su Proyecto educativo y se comprometen a acatar y cumplir las normas establecidas en el presente manual de ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA. Si el estudiante y/o su familia se separan de dichos postulados, sería aconsejable que buscaran otro centro educativo más acorde con sus principios.

Al finalizar el año escolar, el Consejo de docentes analizará la actuación general de cada estudiante: puntualidad y asistencia a clase, realización de tareas y trabajos asignados, interés y responsabilidad del estudiante y de sus padres y representantes en el proceso educativo, presentación personal, respeto a sus superiores y ajuste social conforme a los ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA y el Ideario del colegio. El informe presentado formará parte del expediente del estudiante.

La falta de colaboración de los padres y representantes con el colegio para lograr la disciplina, el aprovechamiento y la aplicación de su representado, así como el incumplimiento de los ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA y normas generales emanadas de la Dirección del colegio, conducentes a la buena marcha y funcionamiento de la Institución, pueden motivar que la Dirección trámite ante las autoridades competentes el cambio de ambiente de su representado.

Art.25. SERVICIO COMUNITARIO

A lo largo de la Educación Media General, los estudiantes deben cumplir con las horas establecidas por la ley en servicio comunitario, de conformidad con el artículo No. 27 del Reglamento de la Ley de Educación y la Circular 13 referida al Otorgamiento de títulos. Los estudiantes Educación Media deben cumplir un mínimo de horas de labor social o servicio solidario.

El colegio planificará y avalará las actividades y los lugares en los que los alumnos puedan

desarrollar de la mejor manera su sensibilidad social, y donde su trabajo sea de provecho para la comunidad. En este sentido, el *Head Teacher* de *Change Maker Program* y sus docentes son los designados por la Institución para coordinar dichas actividades, elaborar la planificación, y garantizar, junto a los Directores académicos, y del área de *Catholic Leadership* el desarrollo de las mismas.

El director del plantel y el *Head Teacher* de *Change Maker Program* serán responsables del control y seguimiento de la actividad a desarrollar. De esto se infiere también que tanto la firma del director y/o del coordinador son válidas para certificar la asistencia y seguimiento de la actividad. Las demás regulaciones propias de estas actividades, en el caso del Instituto Cumbres de Caracas, se encuentran descritas en el Anexo 3.

Art.26. PROMOCIÓN

Los estudiantes de quinto año de Educación Media General, recibirán el título de bachilleres en un acto solemne, para el cual deben acudir en su uniforme escolar, con la asistencia del personal docente y con la austeridad debida.

Art.27. RECONOCIMIENTOS

Se crea este sistema de valoración positiva de méritos y premios por las buenas acciones en todos los campos de la vida escolar.

- Reconocimiento “Integer homo”.
- Reconocimiento por actividades deportivas.
- Reconocimiento por Rendimiento académico.
- Reconocimiento por Valores y virtudes.
- Reconocimiento por Rendimiento académico en inglés.
- Reconocimiento por Participación social.
- Reconocimiento por Arte.
- Reconocimiento por Música.

CAPÍTULO IV

La escuela católica es una comunidad cristiana que ayuda a los padres de familia en el cumplimiento de su responsabilidad en la formación de sus hijos. Por su adhesión a la Iglesia, la escuela católica busca ser signo e instrumento de comunión con Dios y con los hombres; es “hogar y escuela de comunión”, como la Iglesia misma.

(I.C.R.C. 5)

Art.28. DERECHOS, DEBERES Y DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES

Principales derechos involucrados, a parte de los establecidos en el Artículo 1 de este documento:

28.1 Derecho a ser respetados por sus educadores (artículo 56 de la LOPNNA)

28.2 Derecho al honor, reputación propia, imagen, vida privada e intimidad familiar (artículo 65 de la LOPNNA)

28.3 Derecho a que la Disciplina Escolar sea impuesta conforme a sus derechos y deberes (artículo 57 de la LOPNNA)

CAPÍTULO V

La formación integral en un colegio del Regnum Christi incluye la formación de todas las dimensiones de la persona humana: de la inteligencia, de la voluntad y de la afectividad. Esta formación integral no debe entenderse como yuxtaposición de aspectos sino como integración. También ha de conducir a integrar adecuadamente la relación con Dios y las relaciones con los demás. La concepción integradora de la formación ha de extenderse a toda la vida escolar: todos los formadores y todo en el colegio ha de buscar una formación integral.

(I.C.R.C 11)

Art.29. DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Se considera falta toda acción contraria a la presente norma que vaya contra el proyecto educativo expresado en nuestra Misión y Visión y que altere el normal y sano desenvolvimiento de las actividades propias de la Institución

A fin de garantizar el cumplimiento de las pautas señaladas en los ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA, a continuación, se enumeran las situaciones consideradas como faltas leves, faltas graves y faltas graves consideradas como hechos punibles, las cuales son enunciativas y no limitativas.

Art.30. FALTAS DE LOS ESTUDIANTES

Faltas leves

El estudiante incurrirá en faltas leves cuando:

- 30.1 Incumpla con los deberes escolares, entre ellos las evaluaciones, tareas, ejercicios y asignaciones.
- 30.2 No asista puntual y regularmente a las actividades del Colegio; así como retrasos a la hora de entrada a clase después de los recreos o en el intercambio de clases.
- 30.3 Asista a las actividades del Colegio sin el material y los útiles necesarios para ella, (libros, lápices, cuadernos, batas de laboratorio, etc.) salvo en los casos que sea imposible por razones justificadas y debidamente comprobadas.
- 30.4 Entre sin permiso en un salón de clase.
- 30.5 Converse inoportunamente en los salones de clase, alterando el normal desarrollo de las actividades escolares.
- 30.6 Ingera alimentos en las aulas, laboratorios, sala de lectura, sala de cómputo, auditorio, gimnasio y piscina, y en lugares destinados a actividades escolares, deportivas y culturales.
- 30.7 Cuando tenga un comportamiento inadecuado en actividades cívicas, culturales, religiosas, deportivas o cualquier tipo de actividad que promueva el colegio.
- 30.8 Incumpla con el uniforme escolar establecido en esta normativa.
- 30.9 Incumpla con el corte de cabello reglamentario, se presente con barba y/o bigote sin afeitarse.
- 30.10 Traiga al Colegio materiales ajenos a las actividades escolares.
- 30.11 No traiga puntualmente justificativos y volantes de recepción de avisos y notificaciones firmadas por los padres y representantes.
- 30.12 No asista a los actos programados por el Colegio.
- 30.13 No colabore en el mantenimiento, conservación y limpieza del local, mobiliario y cualquier otro material del Colegio.
- 30.14 Duerma en clase mientras se realicen las actividades.
- 30.15 Deambule por las instalaciones del colegio sin autorización durante la jornada académica.
- 30.16 No utilice los vestuarios para el cambio de ropa cuando se realicen actividades especiales que así lo requieran. (Public speaking, MUN, academias vespertinas.)
- 30.17 Use los sanitarios con fines distintos, tales como: lugar de reuniones, estadías prolongadas en lugar de ir a clase, entre otras.
- 30.18 No acate la medida de suspensión de actividades al aire libre en caso de lluvia.
- 30.19 Cualquier otro hecho establecido como falta leve en el ordenamiento jurídico vigente y en estos ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA.

Faltas graves

El estudiante incurrirá en faltas graves cuando:

- 30.20 Incida en 3 faltas leves.
- 30.21 Acumule 3 anotaciones en el diario de clase y en el expediente de vida por faltar a las normas de convivencia.
- 30.22 Se ausente sin permiso del plantel durante su horario de actividades escolares o en el desarrollo de cualquier actividad académica, formativa, deportiva y/o cultural.
- 30.23 Emplee lenguaje inapropiado: gritar, vociferar, vocabulario soez, lenguaje gestual, silbar, etc.
- 30.24 Obstaculice el normal desarrollo de las actividades escolares o altere gravemente la disciplina.

- 30.25 Obstaculice las actividades religiosas, culturales y deportivas que se realicen dentro y fuera del Colegio como parte fundamental de la formación.
- 30.26 Desautorice al personal directivo, docente, administrativo, seguridad, tránsito y obrero del Colegio.
- 30.27 Protagonice o participe en acciones violentas.
- 30.28 Cometa actos contrarios a la moral y buenas costumbres.
- 30.29 Cometa actos violentos de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 30.30 Provoque desórdenes durante la realización de cualquier prueba de evaluación o participe en hechos que comprometan su eficacia.
- 30.31 Falsifique firmas, calificaciones, registros o suministre información falsa.
- 30.32 Incurra en comunicación con los compañeros o utilizar material de apoyo no autorizado en la aplicación de cualquier prueba.
- 30.33 Uso no autorizado de teléfono celular, audífonos u otros artefactos electrónicos como tabletas, ipads, video juegos entre otros, en el horario escolar.
- 30.34 Participe en eventos colectivos tipo tumultos, carreras grupales que alteren el normal desenvolvimiento durante toda la jornada escolar.
- 30.35 Raye, escriba o deteriore los pupitres, paredes, carteleras, pizarrones, mesas, mesones de laboratorio, puertas y en cualquier otro lugar de las instalaciones del Colegio.
- 30.36 Manifieste cualquier actuación, no necesariamente del conocimiento público, que a juicio de las autoridades del Colegio se considere de extrema gravedad, así como cualquier falta penada por el ordenamiento jurídico vigente.
- 30.37 Incumpla una sanción o actividad formativa impuesta por una falta leve.

Hechos punibles

- 30.38 Discriminación alguna fundada en motivos de raza, color, sexo, edad, idioma, pensamiento, conciencia, religión, cultura, opinión, política o de otra índole, posición económica, origen social, étnico o nacional, discapacidad, enfermedad, nacimiento o cualquier otra condición de los niños, niñas y adolescentes, de su padre, madre, representante o responsable o de sus familiares
- 30.39 Cometer plagio de trabajos de investigación, tesis, otros.
- 30.40 Fumar o ingerir bebidas alcohólicas en el Colegio, o fuera del mismo vistiendo el uniforme.
- 30.41 Introducir bebidas alcohólicas o sustancias controladas dentro de las instalaciones del Colegio.
- 30.42 Sobornar al personal docente, administrativo y obrero para obtener cualquier tipo de beneficio.
- 30.43 Llegar a las instalaciones del Colegio en estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias controladas.
- 30.44 Deteriorar o destruir en forma voluntaria e intencional los locales o dotaciones y demás bienes del ámbito escolar. Cometer actos graves de vandalismo en los ambientes del colegio.
- 30.45 Sustraer o hurtar algún objeto, propiedad de otros o del Colegio.
- 30.46 Ingresar al Colegio materiales pirotécnicos, objetos punzantes, armas blancas y armas de fuego.
- 30.47 Cometer actos violentos de hecho o de palabra que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sea personalmente o a través de cualquier red social.
- 30.48 La tenencia, tráfico o consumo de estupefacientes en el recinto escolar, en cualquier lugar donde se realice una actividad programada por el Colegio, o en un ambiente externo al mismo.
- 30.49 Tome, publique o difunda en redes sociales fotos o videos de los estudiantes, personal directivo, docente, administrativo y obrero del Colegio.

30.50 Hacer comentarios negativos sobre el Colegio, el personal directivo, los docentes, otros alumnos, representantes, personal administrativo y obrero con cualquier miembro de la comunidad educativa o personas ajenas al Colegio, ya sea en reuniones o a través de medios electrónicos y/o redes sociales

30.51 Cualquier hecho establecido como hecho punible en el ordenamiento jurídico vigente.

Art.31. FALTAS DEL PERSONAL DOCENTE

Faltas leves

31.1 Descuido en la presentación personal y ademanes.

31.2 Retraso en presentarse al Colegio y/o al salón de clase, sin causa justificada.

31.3 Permitir el desorden e indisciplina en el salón de clase.

31.4 Salir del aula antes de finalizar la hora académica.

31.5 Salir del salón de clase permitiendo que el salón quede desordenado.

31.6 No registrar en el Diario de Clase (Media General) la información que allí se solicita para el control administrativo del estudiante.

31.7 Use los equipos del Colegio, como computadoras, impresoras, teléfonos para fines distintos a la labor que desempeña.

31.8 No acompañar a los estudiantes, que están bajo su responsabilidad, en horario escolar, durante las actividades religiosas, culturales, durante las guardias, etc.

31.9 Modificar, sin participar al supervisor inmediato, fechas en planes de evaluación.

31.10 No velar por la disciplina del alumnado en general, tanto en el aula como en toda actividad que se realice en el colegio.

31.11 El incumplimiento de los pasos a seguir en la aplicación del proceso disciplinario cuando los hechos cometidos por los estudiantes dieron lugar a éste.

Faltas graves

31.12 Reiteración de faltas leves. Reincidir 3 veces en la misma falta leve.

31.13 Tolerar el incumplimiento de estos ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA.

31.14 Vigilar inadecuadamente las actividades de evaluación.

31.15 Fomentar la desunión, la desconfianza, la crítica destructiva, enfrentamiento entre docentes, o bien, entre docentes y el personal directivo del Colegio.

31.16 Observar y no comunicar a su superior inmediato conductas que vayan en contra de la moral y del Ideario del INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS, tanto dentro como fuera de la Institución.

31.17 Abusar de su autoridad agrediendo física o verbalmente a los estudiantes, compañeros de trabajo o representantes.

31.18 Dictar clases particulares remuneradas a estudiantes del Colegio.

31.19 Ausentarse del Colegio en horario escolar, sin causa justificada.

31.20 Descuido, desidia e impuntualidad reiterada en la elaboración de recaudos administrativos, preparación de planificaciones, evaluaciones, desempeño laboral, etc.

31.21 Utilice vocabulario soez, o lo permita entre los estudiantes.

31.22 No permitir al estudiante conocer su proceso de evaluación.

31.23 No llevar el registro de la evaluación de los estudiantes.

31.24 Impartir conocimientos no formativos o inconvenientes para los estudiantes.

31.25 No comunicar a la instancia correspondiente una situación irregular del Colegio de la cual tenga conocimiento.

- 31.26 Incumplimiento de las guardias asignadas dentro de la jornada escolar entrada, receso y/o salida o cualquier otra que le sea asignada.
- 31.27 Uso de teléfono celular durante la jornada escolar.
- 31.28 Fume o ingiera bebidas alcohólicas en el Colegio, dentro, fuera y en zonas aledañas o en lugares públicos vistiendo el uniforme de la institución.
- 31.29 El docente evitará todo comentario negativo sobre el Colegio, el personal directivo, otros docentes, estudiantes, representantes, personal administrativo y obrero con cualquier miembro de la comunidad educativa o personas ajenas al Colegio, ya sea en reuniones o a través de medios electrónicos y/o redes sociales.
- 31.30 Tener contacto vía telefónica o a través de cualquier red social, sin autorización del superior correspondiente, con los estudiantes y/o padres y representantes.
- 31.31 Introduzca bebidas alcohólicas o sustancias controladas dentro de las instalaciones del Colegio.
- 31.32 Comercialice cualquier tipo de mercancía o productos dentro de la institución o zonas aledañas.
- 31.33 Solicitar a los estudiantes o padres y representantes ayuda económica o material para cubrir sus necesidades particulares sin autorización de la Dirección.
- 31.34 Incumpla con el porte adecuado del uniforme, descuide su presentación personal y evidencie el uso de tatuajes, pierciengs y otros accesorios que no estén permitidos.
- 31.35 Cualquier actuación, no necesariamente del conocimiento público, que a juicio de las autoridades del Colegio se considere de extrema gravedad, así como cualquier falta penada por el ordenamiento jurídico vigente.

Hechos punibles

- 31.36 Deteriore o destruya en forma voluntaria e intencional los locales o dotaciones y demás bienes del ámbito escolar.
- 31.37 Sustraiga o hurte algún objeto, propiedad de otro o del Colegio.
- 31.38 Ingrese al Colegio objetos punzantes, armas blancas y armas de fuego.
- 31.39 La tenencia, tráfico o consumo de estupefacientes en el recinto escolar, en cualquier lugar donde se realice una actividad programada por el Colegio, o en un ambiente externo al mismo.
- 31.40 Llegue a las instalaciones del Colegio en estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias controladas.
- 31.41 Aceptar cualquier tipo de soborno por parte de los estudiantes o padres y representantes con la finalidad de obtener algún tipo de beneficio.
- 31.42 Cualquier hecho establecido como hecho punible en el ordenamiento jurídico vigente y en el Código de conducta para empleados del Movimiento Regnum Christi.

Art.32. FALTAS DE LOS PADRES Y REPRESENTANTES

El desatender las responsabilidades inherentes a la crianza y educación de los hijos o representados constituye una falta grave, igualmente serán consideradas como faltas graves:

Faltas graves

- 32.1 Incumplir con la obligación del pago puntual de la mensualidad del colegio y no reinscribir a su representado en el tiempo establecido por la Dirección del Colegio.
- 32.2 Incumplir con la responsabilidad de la educación y formación de sus hijos.
- 32.3 Desacatar su responsabilidad de velar porque sus hijos respeten las Normas de Convivencia Escolar y todo el ordenamiento jurídico vigente.
- 32.4 Desatender la formación religiosa de sus hijos.

- 32.5 Irrespetar a algún miembro de la Comunidad Educativa ya sea dentro o fuera de la Institución o a través de cualquier medio o red social.
- 32.6 Agredir verbalmente o atentar contra la integridad personal de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 32.7 Desatender pagos de las mensualidades escolares y otros aportes establecidos por la Asamblea de Consejo Educativo.
- 32.8 Omitir información relevante que afecte el desenvolvimiento académico de su representado.
- 32.9 Incumplir con los requerimientos del Colegio para el buen desarrollo del estudiante, a saber: evaluaciones psicológicas, evaluaciones psicopedagógicas, informes psicológicos y psicopedagógicos, informes médicos, etc.
- 32.10 No asistir a las diferentes citas y/o notificaciones, convocatorias o cualquier otro llamado que realice la institución con respecto al desenvolvimiento académico-disciplinar de su representado.
- 32.11 Obviar la responsabilidad de los daños ocasionados por su representado a los bienes o inmuebles del Colegio.
- 32.12 Enviar al personal de servicio privado, choferes, escoltas, guardaespaldas o cualquier personal relacionado portando cualquier arma de fuego o armas blancas a la institución.
- 32.13 Incumplir con el ordenamiento jurídico vigente.

Hechos punibles

- 32.14 Deteriorar o destruir en forma voluntaria los locales o dotaciones y demás bienes del ámbito escolar.
- 32.15 Sustraer o hurtar algún objeto, propiedad de cualquier miembro de la Comunidad Escolar.
- 32.16 Ingresar al Colegio objetos punzantes, armas blancas y armas de fuego.
- 32.17 Tener, traficar o consumir estupefacientes en el recinto escolar, en cualquier lugar donde se realice una actividad programada por el Colegio, o en un ambiente externo al mismo.
- 32.18 Fumar o ingerir bebidas alcohólicas en el Colegio.
- 32.19 Introducir bebidas alcohólicas o sustancias controladas dentro de las instalaciones del Colegio.
- 32.20 Llegar a las instalaciones del Colegio en estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias controladas.
- 32.21 Cualquier hecho establecido como hecho punible en el ordenamiento jurídico vigente, será agravante cuando se cometa contra niño, niña o adolescente.

Art.33. FALTAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE SEGURIDAD, TRÁNSITO Y OBRERO

El personal administrativo, de seguridad, de tránsito y obrero incurrirá en faltas cuando:

Faltas leves

- 33.1 No participe la razón de una inasistencia.
- 33.2 Emplee lenguaje inapropiado.
- 33.3 Descuide la presentación personal y ademanes.
- 33.4 Lea el periódico, revistas o realice otras tareas ajenas a sus funciones dentro del horario de trabajo.
- 33.5 Use el teléfono celular para jugar u otros fines dentro del horario de trabajo.
- 33.6 Use los equipos del Colegio, como computadoras, impresoras, teléfonos para fines distintos a la labor que desempeña.
- 33.7 Use los radios internos inapropiadamente.
- 33.8 Se ausente de su puesto de trabajo y no participe a la autoridad competente.
- 33.9 Se duerma durante su actividad laboral.
- 33.10 Sea descuidado y muestre desidia en su desempeño laboral.

Faltas graves

- 33.11 Reiteración de faltas leves.
- 33.12 No asista regular y puntualmente a sus actividades.
- 33.13 Se ausente del Colegio, en horario laboral, sin participarlo.
- 33.14 Fomente la desunión, la desconfianza, la crítica destructiva, el enfrentamiento entre compañeros.
- 33.15 Propicie entre los compañeros actuaciones en contra del Colegio.
- 33.16 Observe y propicie conductas que vayan en contra de la moral y del Ideario del INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS.
- 33.17 Cometa actos contrarios a la moral y buenas costumbres.
- 33.18 Cometa actos violentos de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- 33.19 Recibir dinero, comida u otras donaciones sin autorización de la dirección de la institución.

Hechos punibles

- 33.20 Deteriore o destruya en forma voluntaria los locales o dotaciones y demás bienes del ámbito escolar.
- 33.21 Sustraiga o hurte algún objeto, propiedad de otros o del Colegio.
- 33.22 Fume o ingiera bebidas alcohólicas en el Colegio.
- 33.23 Ingrese al Colegio objetos punzantes, armas blancas y armas de fuego.
- 33.24 Tenga, trafique o consuma estupefacientes en el recinto escolar, en cualquier lugar donde se realice una actividad programada por el Colegio, o en un ambiente externo al mismo.
- 33.25 Introduzca bebidas alcohólicas o sustancias controladas dentro de las instalaciones del Colegio.
- 33.26 Llegue a las instalaciones del Colegio en estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias controladas.
- 33.27 Aceptar cualquier tipo de soborno por parte de los estudiantes o padres y representantes con la finalidad de obtener algún tipo de beneficio.
- 33.28 Cualquier otro hecho establecido como hecho punible en el ordenamiento jurídico vigente y en estos ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA y en el Código de Conducta del Movimiento Regnum Christi de ambiente seguro.
- 33.29 Permitir el acceso a la institución de choferes, escoltas, guardaespaldas o cualquier personal relacionado con los padres y representantes portando armas de fuego o armas blancas.

CAPITULO VI

Todos los medios han de ordenarse por la caridad. El amor ha de permear tanto el fondo como la forma del quehacer en la escuela dando coherencia a todo: el modelo pedagógico, el currículo, la metodología de enseñanza y aprendizaje, la disciplina, el ambiente, la relación entre el formador y el formando, las relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa sean cual sea su labor, el modelo organizativo y la misma asignación de recursos.

(I.C.R.C.25)

La disciplina es una acción pedagógica que tiene como finalidad establecer la responsabilidad en los casos que se haya incumplido los deberes, vulnerando los derechos de otras personas o incurrido en faltas previstas expresamente en el ordenamiento jurídico. La disciplina está orientada hacia la formación integral de los estudiantes y hacia el fortalecimiento del respeto por los derechos de las demás personas, así como el cumplimiento de sus deberes.

Art.34. DE LAS CONSECUENCIAS LÓGICAS PARA LOS ESTUDIANTES

- a. Ha de ser advertida y previsible: el estudiante debe conocer por qué, cómo y cuándo su comportamiento tendrá las consecuencias establecidas en este ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA.
- b. Ha de ser inmediata, para que el estudiante establezca una correcta asociación entre ambas situaciones.
- c. Ha de consistir en una experiencia claramente correctiva y formativa para el estudiante, pretendiendo disuadirle de su comportamiento disruptivo. Nunca puede incluir maltratos físicos, ni psicológicos.
- d. Ha de ser objeto de aplicación consistente, es decir; las mismas consecuencias siempre que se presente el mal comportamiento.
- e. Ha de acompañarse siempre de pautas sobre cómo actuar, la medida informa sobre lo que no hay que hacer.
- f. Ningún alumno podrá ser sancionado dos veces por la misma falta.
- g. Han de ser proporcional al hecho transgresor.

Art.35. CRITERIO PARA APLICAR ESTRATEGIAS CORRECTIVAS Y/O MEDIDAS PEDAGÓGICAS

En todos los casos, para determinar las estrategias correctivas y/o sanciones debe responder al principio de proporcionalidad y por lo tanto tener en cuenta:

- a. La naturaleza y gravedad de los hechos.
- b. La edad del estudiante.
- c. El grado de responsabilidad en los hechos.
- d. Los esfuerzos del estudiante para reparar los daños causados.
- e. La idoneidad de la sanción para cumplir su fin estrictamente pedagógico.
- f. Condición emocional del estudiante referido al Departamento de Orientación.

Art.36. ESTRATEGIAS CORRECTIVAS Y/O MEDIDAS A LOS ESTUDIANTES POR FALTAS LEVES

36.1 Conversación orientadora entre profesor y el estudiante.

36.2 Disminución de la nota "Actitudinal".

36.3 Anotación en el expediente del estudiante. El líder de docentes y el docente de aula dejarán por escrito y firmado la situación presentada. Realización de actividades de reflexión personal.

36.4 En caso de reincidencia se citará al representante y se levantará un acta de acuerdos con el estudiante en la que se llegue a un plan de trabajo conjunto.

Art.37. ESTRATEGIAS CORRECTIVAS Y/O MEDIDAS A LOS ESTUDIANTES POR FALTAS GRAVES

37.1 En caso de incurrir en comunicación con los compañeros o utilizar material de apoyo no autorizado en la aplicación de una evaluación, se procederá al retiro de la actividad de evaluación y como consecuencia, la pérdida de la misma y la nota mínima.

37.2 Por uso del celular, artefacto electrónico u otro medio de redes sociales. Ver Anexo 4 Art. 6

37.3 Realización de actividades pedagógicas dentro del Colegio, asignación de trabajos de bienestar social a la comunidad educativa.

37.4 Retiro temporal de la clase. Como medida excepcional dada la falta grave, el estudiante, con el debido aval del Circuito Escolar N.º 12 y el Consejo de Protección será retirado de la institución.

37.5 En caso de destrucción voluntaria de las dotaciones, deberá pagar el costo de las reparaciones ocasionadas a las instalaciones o bienes del Colegio.

37.6 Si la falta lo amerita, se recomendará al representante que le realice al estudiante una evaluación diagnóstica o tratamiento en una entidad gubernamental o privada para recibir las recomendaciones correspondientes.

37.7 Suspensión de participación en el Acto de Clausura (Acto interno de fin de curso) del año correspondiente.

37.8 Suspensión de participación en las actividades que se lleven a cabo dentro de la institución como: Juegos Inter cursos, ferias, juegos deportivos donde se represente a la institución, participación en el MUN, participación como delegado de curso o miembro del centro de estudiantes, etc.

37.9 Ante la comisión de un hecho punible, si el estudiante es menor de catorce (14) años, se levanta un expediente administrativo y se refiere el caso al Consejo de Protección. Si el estudiante tiene catorce (14) años o más, se levantará un expediente administrativo y se referirá el caso al Ministerio Público (Arts. 531 y 532 de la LOPNNA)

Art.38. SANCIONES DEL PERSONAL DOCENTE

Las sanciones disciplinarias aplicables a los miembros del personal docente, según lo establecido en la LOTT, 2012, son:

38.1 Amonestación oral.

38.2 Amonestación escrita.

38.3 Calificación de falta ante la Inspectoría del Trabajo según lo establecido en el Artículo 79 de la LOTT.

38.4 Destitución del cargo que desempeña dentro de la Institución.

Art.39. DE LAS AMONESTACIONES

La amonestación oral consiste en la llamada de atención que hace el supervisor inmediato, en el lugar de trabajo, personal y privadamente, al docente objeto de la sanción. De esta deberá quedar una constancia escrita.

Son causales de amonestación oral:

39.1 Retardo injustificado y reiterado en el horario de trabajo.

39.2 Retardo en la entrega de recaudos de la planificación o evaluación de los alumnos.

39.3 Falta de cortesía en el trato con miembros de la comunidad educativa.

La amonestación escrita consiste en la llamada de atención extendida por escrito que hace el superior inmediato de mayor jerarquía dentro del servicio o plantel, al docente objeto de la sanción.

Son causales de amonestación escrita:

a. Tres amonestaciones orales en el término de un (1) mes.

b. La inasistencia injustificada al trabajo durante un (1) día hábil, o dos turnos de trabajo, en el término de un (1) mes.

c. La inasistencia injustificada al trabajo durante dos (2) días hábiles en el plazo de un (1) mes.

d. Retardos, salidas anticipadas o ausencias injustificadas en un número igual o mayor a cuatro (4) en el plazo de un (1) mes.

No obstante, lo anterior se deberá remitir a las autoridades competentes cuando el caso lo amerite.

Art.40. SANCIONES A LOS PADRES Y REPRESENTANTES

Las sanciones aplicables a los padres y representantes son:

40.1 Amonestación oral.

40.2 Amonestación escrita.

40.3 Prohibición de entrada al Colegio.

40.4 Remitir a las autoridades competentes cuando el caso lo amerite.

Art.41. SANCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TRÁNSITO Y OBRERO

Art.41.1 Amonestación oral: consiste en la llamada de atención que hace el superior inmediato, en el lugar de trabajo, personal y privadamente al docente. Son causales de amonestación oral:

Retardo injustificado y retiro en el horario de trabajo.

- Retardo en la entrega de recaudos.
- Falta de cortesía en el trato con miembros de la Comunidad Escolar.
- Incumplimiento de las funciones laborales.

Art.41.2 La amonestación escrita: consiste en la llamada de atención extendida por escrito que hace el superior inmediato de mayor jerarquía dentro del servicio o plantel, al trabajador objeto de la sanción.

- Tres amonestaciones orales, en el término de un mes.
- La inasistencia injustificada por un (1) día hábil en un mes. La inasistencia injustificada por dos (2) hábiles en un lapso de 6 meses, o durante tres (3) días hábiles en el lapso de un año.
- Destitución e inhabilitación para el cargo.

No obstante, lo anterior se deberá remitir a las autoridades competentes cuando el caso lo amerite.

CAPÍTULO VII

PROCEDIMIENTO PARA APLICAR ESTRATEGIAS CORRECTIVAS.

En el proceso formativo se requiere disciplina, pues la naturaleza humana, aunque buena en sí misma, está herida por el pecado. Todos experimentamos la propia fragilidad y múltiples limitaciones que oscurecen la inteligencia y debilitan la voluntad. Las reglas de comportamiento y de vida, aplicadas día a día también en las cosas

pequeñas, ayudan a formar el carácter. Es clave hacer descubrir a los niños y jóvenes aquellos valores o principios que las normas protegen y que son su razón de ser, de modo que la disciplina sea algo interiorizado y asumido libremente. Se debe formar para que todos tengan una jerarquía evangélica en sus valores, que se volverá capacidad de elección libre y motivada. La disciplina está al servicio de la libertad¹⁹. Por otra parte, el acompañamiento comunitario requiere de disciplina en orden al bien común.

(I.C.R.C. 51)

Art.42. PARA APLICAR LAS ESTRATEGIAS CORRECTIVAS Y/O MEDIDAS A LAS FALTAS LEVES DEL ESTUDIANTE

42.1 Breve procedimiento oral. Se le informa al estudiante del acto o falta que se le imputa.

42.2 Oír al estudiante. Una vez sucedido el hecho el estudiante describe oralmente y por escrito los acontecimientos, atendiendo así a su derecho a la defensa. (Art. 80 LOPNNA)

42.3 Presentación de las pruebas, si las hubiera. Redacción de un acta explicativa por parte de las autoridades competentes y citación de los padres y representantes con el personal de la Coordinación de Disciplina, del Dpto. de Orientación, de la Directiva y los docentes.

42.4 Decisión. Levantamiento del acta de la reunión con la consecuencia formativa a aplicar. El acta será firmada por la autoridad competente y Consejo de Directivo, el estudiante, los padres y representantes. Si una de las personas involucrada se negara a firmar, se asentará en el acta y firmarán dos (2) testigos para dejar constancia de ello.

42.5 Impugnación ante la coordinación respectiva dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Las partes interesadas podrán impugnar la medida ante una autoridad superior que haya sido determinada para continuar con el procedimiento, la cual en todo caso deberá ser imparcial.

42.6 La autoridad oír a ambas partes, analizará las pruebas y tomará inmediatamente una decisión, la cual debe constar por escrito y ser entregada a ambas partes. Esta decisión será definitiva y se procederá a su ejecución inmediata.

Art.43. PARA APLICAR LAS ESTRATEGIAS CORRECTIVAS Y/O MEDIDAS A LAS FALTAS GRAVES DEL ESTUDIANTE

43.1 Procedimiento escrito, el cual constará en levantamiento de actas de cada una de las actuaciones.

43.2 Breve procedimiento oral. Informar al estudiante del acto u omisión que se le imputa. Dependiendo del procedimiento se llamará a los padres y representantes por vía telefónica. En el caso que éstos no puedan acudir darán su autorización vía telefónica en presencia de una autoridad de la institución y se levantará un acta que será firmada por el estudiante y la autoridad competente.

43.3 La autoridad competente reunirá todos los documentos y evidencias necesarios. Informar al estudiante del acto u omisión que se le imputa.

43.4 Oír la opinión del estudiante. Una vez sucedido el hecho, el estudiante tendrá derecho a su defensa, tanto oral como escrita, de conformidad con el artículo 80 de la LOPNNA.

43.5 Se levantará un acta explicativa con la descripción de los hechos.

43.6 Oír la opinión de las personas que fuesen testigos de los hechos, permitiendo la presentación de pruebas.

43.7 Citación a los representantes, para explicarles lo ocurrido. En esta reunión, podrán estar presentes personal directivo y/o docente, departamento de psicología, asesoría legal.

43.8 La Decisión constará de un acta con la consecuencia formativa a aplicar. Esta acta será firmada por la autoridad competente y Consejo de Directivo, el estudiante, los padres y representantes. Si una de las partes involucradas se negare a firmar, se asentará en el acta, y firmarán dos (2) testigos para dejar constancia de ello.

43.9 Impugnación por escrito ante el Consejo de Directivo dentro de los dos días hábiles siguientes.

43.10 El Consejo Directivo oirá a ambas partes, analizará las pruebas y tomará inmediatamente una decisión, la cual debe constar por escrito y ser entregada a ambas partes. Cualquier disconformidad con la decisión deberá ser motivada.

ART.44. PARA APLICAR LAS ESTRATEGIAS CORRECTIVAS A LAS FALTAS GRAVES CONSIDERADAS COMO DELITO DEL ESTUDIANTE

En caso de una falta grave considerada como delito, se remitirá el caso a las autoridades competentes Ministerio Público.

CAPITULO VIII PRINCIPIO DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

Educar o formar son formas de amor. Sólo educa y sólo forma bien, quien ama. Amando, el educador refleja el amor que Dios tiene hacia él, el amor que Dios es. Toda su labor se convierte en signo del amor que Dios tiene hacia cada una de las personas a él encomendadas y a quienes sirve. En su trato, el formador, ha de cuidar delicadamente a las personas reconociendo en ellas su dignidad. El formador mira a su discípulo creyendo en él, esperando en él, con la certeza de que la gracia produce siempre su fruto. La mirada del maestro, como la de Cristo, es capaz de discernir el misterio que entraña la vida de cada niño o joven, el proyecto de amor que Dios tiene para cada uno. Quien forma no ha de olvidar que el principal medio con el que cuenta para formar es él mismo: su persona, su testimonio, su ejemplo más que sus palabras.

(I.C.R.C.24)

A continuación, se definen las características propias del Proyecto Educativo del INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS

Art.45. CÓMO SE CONCRETA EL PROYECTO EN EL COLEGIO

Las Normas de Convivencia Escolar del INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS en la búsqueda de la excelencia académica y la formación de hombres íntegros, se concreta de la siguiente manera:

En lo apostólico, queremos:

- a. Dar clases de Formación Católica en todos los niveles.
- b. Organizar convivencias - retiros espirituales durante el año escolar en todos los niveles.
- c. Incentivar el deseo de vivir los sacramentos por medio de la Comunión diaria, la oración, el rezo del Santo Rosario, la Confesión periódica, la orientación espiritual periódica y la Eucaristía.
- d. Incentivar la preparación y recepción del sacramento de la Primera Comunión en 3° grado de Educación Primaria y Confirmación en tercer año de Educación Media General.
- e. Fomentar el compromiso cristiano en el Club Net y Falcons.
- f. Impartir charlas de formación y retiros espirituales para padres y representantes y personal docente, administrativo, de seguridad, tránsito y obrero.
- g. Expresar, a través del programa de Participación social, desde 5° grado de Educación Primaria, acciones concretas y cotidianas, para reforzar valores humanos y cristianos, especialmente a través de obras sociales como ancianatos, orfanatos, hospitales, colegios Mano Amiga, entre otros.

En lo académico - curricular, queremos:

- a. Impulsar con entusiasmo el Proyecto Educativo Integral Comunitario (PEIC) y los Proyectos Pedagógicos de Aula, como medios privilegiados para entrar en un proceso de mejora educativa.
- b. Promover la participación de todos los estamentos educativos en la orientación de los diseños curriculares, para que respondan a las necesidades de la Comunidad.
- c. Dar concreción práctica y experimental a los Modelos Educativo y Pedagógico, a los ejes transversales del Ideario y el Reglamento Interno del Colegio.

- d. Promover el valor de la lectura y la escritura, para utilizar con propiedad los términos vinculados al lenguaje literario, científico, tecnológico, deportivo, además de desarrollar las potencialidades creativas para la expresión libre y espontánea de sus ideas.
- e. Enfatizar la enseñanza y práctica del inglés en todos los niveles educativos como objetivo característico del Colegio.
- f. Facilitar el uso programado y sistemático de las nuevas tecnologías en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- g. Promover la participación de los estudiantes en competencias Inter cursos e intercolegiales, concurso de cálculo mental, deletreo, poesía, en ambos idiomas (español e inglés). Participación en Modelos de Naciones Unidas (MUN) dentro y fuera del país.

En lo deportivo, queremos:

- a. Promover actividades deportivas en Educación Primaria y Media General.
- b. Fomentar las actividades deportivas, con participación en competencias de ligas intercolegiales nacionales e internacionales, en las disciplinas de fútbol, básquet, natación, tenis, karate y ajedrez.
- c. Organizar la Copa Cumbres como actividad de competición deportiva intercolegial.

Art.46. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

La evaluación de la propuesta educativa será continua y brindará la oportunidad de hacer una sincera y profunda revisión de nuestra acción educativa. Se realizará a partir de los resultados obtenidos, de las dificultades encontradas y de las acciones realizadas. Cualquier otro elemento que sea necesario incorporar será incluido sin necesidad de modificar el mismo. Para esta evaluación se requerirá el valioso aporte de todos los integrantes de nuestra Comunidad Educativa: personal directivo, docente, estudiantes, padres y representantes, personal administrativo, de seguridad, de tránsito y obrero del Colegio.

Art.47. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Colegio trata de crear y promover, mediante una pedagogía activa y creadora, un clima escolar y familiar en el que puedan desarrollarse con eficacia los objetivos básicos. Trata de crear una verdadera comunidad, promoviendo la colaboración y participación de todos los miembros que la constituyen: dirección, educadores, estudiantes, padres y representantes y empleados. El sentido y el alcance de la participación de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, en las decisiones que afectan la marcha del Colegio, están condicionadas por el tipo de responsabilidad asumida por cada uno.

La Dirección de la Unidad Educativa Privada INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS está a cargo del Director General, Subdirector(a), Director(a) Técnico, Directores(as) de área, quienes conforman el Consejo Directivo, y tienen como primera y principal función la de inspirar, estimular y canalizar las metas de formación integral, religiosa, humana, académica y familiar del Colegio. Aspiran lograr, en materia de educación, los altos propósitos del Estado Venezolano y los de la Red de Colegios del Regnum Christi.

Art.48. DIRECTOR GENERAL

Dirigir los procesos estratégicos del Instituto Cumbres para garantizar el cumplimiento de la misión, el buen funcionamiento, la adecuada gestión de recursos y la proyección humana, académica y espiritual a la luz del modelo educativo de los colegios de Regnum Christi; procurando mantener relaciones de prestigio y buena imagen de la institución con el exterior y velando por el crecimiento y fidelización del alumnado y de las familias

Art.49. SUBDIRECTOR

Asegurar el cumplimiento de la misión evangelizadora del colegio respondiendo al carisma del Regnum Christi, buscando dirigir junto al Director general la gestión integral de la institución, para dar cumplimiento a la proyección estratégica del colegio.

Art.50. DIRECTOR TÉCNICO

Tiene la misión principal de ayudar a la Dirección General del Colegio, con profesionalismo y eficacia, en el cumplimiento de las indicaciones de los organismos educativos oficiales a los que está adscrito el Colegio.

Debe desempeñar esta tarea con la conciencia de que es, ante todo, un apóstol de Cristo especialmente mediante su testimonio de fe, su ejemplo de vida y su entrega profesional a la misión confiada dentro del Colegio.

Art.51. DIRECTORES ACADÉMICOS DE ETAPA ESCOLAR

Liderar la gestión académica y formativa de la etapa escolar correspondiente, definiendo lineamientos, propuesta y responsabilidades que garanticen el aprendizaje de los estudiantes, asegurando el cumplimiento del modelo educativo, pedagógico y curricular de los colegios del Regnum Christi

Art.52. LÍDERES DE DOCENTES

En dependencia del director de área, es el responsable de la formación de los estudiantes en el área académica. Para llevar adelante este cometido, debe orientar los esfuerzos del personal docente hacia la consecución de los contenidos del programa anual del Colegio.

Art.53. PERSONAL DOCENTE

Tiene la misión de formar a los estudiantes a los que imparte sus clases, no sólo académicamente, sino también humana y espiritualmente. Para ello, además de impartir con profesionalidad sus clases y de entregarse enteramente a la consecución de las competencias académicas del grupo asignado, debe ser para sus estudiantes, tanto en sus palabras como en sus obras, un testimonio de hombre, cristiano, auténtico, responsable y fiel a sus compromisos dentro y fuera del Colegio.

Art.54. COORDINADOR DE DISCIPLINA PRIMARIA

Son responsables del buen funcionamiento de las áreas disciplinares, orientadas principalmente a la consecución de los ideales del Colegio en el campo de la formación humana en Primaria.

Art.55. LIDER DE TUTORES

Liderar el acompañamiento psicológico de los estudiantes en la etapa correspondiente y direccionar al equipo de tutores para que en conjunto diseñen, implementen y evalúen estrategias, planes y/o programas que fortalezcan el desarrollo socio afectivo, académico y espiritual de los alumnos con un enfoque integrador, desde la prevención, la atención personalizada y la inclusión educativa, garantizando la sana convivencia escolar y la formación integral de los estudiantes.

Art.56. TUTORES

Acompañar al estudiante en el desarrollo social, emocional, espiritual e intelectual, para garantizar la formación integral a través de una atención personalizada preventiva, constante, sistemática,

integradora y oportuna que responda a un plan de acompañamiento, construido con los padres de familia, equipo académico, de orientación y de liderazgo católico.

Art.57. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS

El encargado de Control y Evaluación de Estudios vela por el adecuado cumplimiento del proceso de evaluación, adaptándolo a las pautas emanadas por las autoridades educativas. Igualmente, verifica que los registros académicos de los estudiantes se mantengan actualizados.

Entre las atribuciones:

57.1 Elabora el plan anual del Departamento.

57.2 Lleva control de los expedientes de los estudiantes del plantel.

57.3 Procesa transferencias, equivalencias, cambios de datos de los estudiantes, ante los organismos correspondientes.

57.4 Elabora certificaciones y constancias de calificaciones, boletas, certificaciones, títulos de bachiller, constancias de estudios y demás recaudos requeridos por los entes gubernamentales.

57.5 Se encarga del proceso relacionado con las planillas de resumen final, hojas de registro, matrícula para remitirlas a la Zona Educativa del Estado Miranda.

57.6 En alianza con las Coordinadoras de área, supervisa la adecuada elaboración de las planificaciones, así como de los cronogramas de evaluación de cada materia.

57.7 Elabora los cronogramas y calendarios de pruebas de revisión y materia pendiente.

57.8 Se encarga de que, a lo largo de cada lapso, se respete el cronograma establecido de mutuo acuerdo entre el docente y los estudiantes.

57.9 Es responsable de revisar la calidad, nivel y estructura de las diferentes actividades evaluativas.

57.10 Mantiene informado al personal docente y a los estudiantes de la normativa vigente en relación a evaluación.

57.11 Lleva archivo de todos los procesos que coordina.

Art.58. CONSEJO EDUCATIVO (Amigos ICC)

Integra a la totalidad de padres y representantes del Colegio y coopera en el mejoramiento del proceso educativo a través de los distintos Comités. Promueve actividades humanísticas, culturales, sociales, asistenciales, deportivas y recreativas, que contribuirán al desarrollo y consolidación del proceso educativo y a la integración de los padres y representantes al Instituto y de éste a la Comunidad local.

Art.59. COMITÉ DE ESTUDIANTES (CONSEJO ESTUDIANTIL)

El Consejo Estudiantil ICC, agrupa y ejerce la representación de los estudiantes a partir de Primer Año de Educación Media General. Promueve la participación de estos y contribuye al proceso de formación de la personalidad de cada uno, por medio de actividades científicas, culturales y deportivas, internas e intercolegiales, y el diálogo entre los diferentes miembros de la Comunidad Escolar. Cultiva los valores morales, cívicos y deportivos de los estudiantes y encauza sus inclinaciones naturales hacia la solidaridad y la cooperación.

Está regulado por las normas del Consejo Estudiantil que se presentan en el Anexo # 1 de estos ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA.

Art.60. CANTINA ESCOLAR

En el Colegio funciona una cantina escolar y un comedor escolar. Su funcionamiento es llevado por dos concesionarios, quienes son responsables del uso y cuidado de los mismos. Estos quedan obligados a cumplir toda la normativa legal vigente establecida para el Programa de "Cantina

Escolar” emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación, el Instituto Nacional de Nutrición, el SUNDDE y el Ministerio del Poder Popular para la Salud en lo que se refiere a la organización y funcionamiento de las Cantinas Escolares, normas y regulaciones.

Ambos se comprometen a la atención diaria de dicha cantina escolar y comedor escolar de acuerdo con el horario establecido por el concedente; en consecuencia, no podrá delegar a terceras personas la administración de la cantina y comedor y deberán vigilar que se expendan los productos recomendados por el Instituto Nacional de Nutrición.

La cantina y el comedor deben funcionar siempre que se presten servicios docentes en el Colegio, y el concesionario se obliga a mantenerlas abierta y prestar servicio a los estudiantes, a los padres y representantes y al personal docente, administrativo y obrero del Colegio, durante las horas de recreación. Igualmente, la cantina y el comedor deberán prestar servicios durante las actividades deportivas y eventos especiales en los que fuere menester, siempre de común acuerdo con el plantel.

Los proveedores de los concesionarios solo podrán acceder a las instalaciones del concedente los días establecidos de mutuo acuerdo con la Administración del Colegio, en el horario comprendido entre las 8:00 am y 12:00pm. Para ello será necesario que ambos notifiquen por escrito la identificación de su proveedor y del personal que se encargará de transportar los suministros, quienes obligatoriamente deberán identificarse. Esta información será verificada en la entrada del Colegio y, solo luego confirmada su acreditación, se le permitirá el acceso. Será responsabilidad de los concesionarios la actualización de dicha información, toda vez que no se permitirá la entrada de personas ajenas al colegio sin que sea notificada su asistencia.

Art.61. CONSEJO DE DOCENTES

El Consejo de Docentes es el órgano que vela por mantener el nivel de calidad académica, y por el cumplimiento de los Acuerdos y Normas de Convivencia y Paz. Está integrado por el Director General, el Sub-Director, el Director Técnico, los diferentes líderes de docentes y el cuerpo docente de la institución. En líneas generales, se reúne al inicio y al cierre de cada lapso.

Art.62. CONSEJO EXTRAORDINARIO

Está constituido por los mismos Consejos de Docentes de cada nivel, que se reúnen en situaciones especiales para tomar acciones conjuntas, referentes a aspectos relativos al cumplimiento de los Acuerdos y Normas de Convivencia Escolar y Comunitaria de la institución.

ART.63. DIRECTOR DE LIDERAZGO CATÓLICO

Impulsa la vida cristiana y el desarrollo del movimiento Regnum Christi entre los padres de familia, los profesores y los alumnos, y la búsqueda de vocaciones para la vida consagrada, sacerdotal y seglar.

Art.64. DIRECTOR DE FINANZAS

Participa también de la misión educadora del Colegio, al compartir ideales, valores y objetivos del mismo. Es la persona responsable de programar presupuestos, definir compras, coordinarse para lograr metas y ahorros para la institución.

Art.65. DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Se responsabiliza de las labores administrativas, de seguridad y actividades de mantenimiento de las instalaciones del plantel, haciendo posible la realización práctica del Proyecto Educativo.

CAPÍTULO IX PARTICIPACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO

Si la formación es verdaderamente integral e integradora todo en la vida de la persona es integrado, también su fe y su cultura. Las escuelas católicas han de preparar a los estudiantes a relacionar lo que van aprendiendo y viviendo desde una visión coherente iluminada por la fe. Incluso es de esperar que sean capaces de criticar constructivamente la cultura en la que viven a la luz del Evangelio.

(I.C.R.C. 48)

Art.66. DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes participan en actividades que se organizan y desarrollan en el colegio. Con la finalidad de complementar su desarrollo integral en los siguientes aspectos: religioso, social, escolar, científico, cultural, deportivo, recreativo, y de ciudadanía activa.

En lo religioso participan en la celebración de los Sacramentos y demás actividades religiosas como rezo del Rosario, actividades eucarísticas, adoración al Santísimo; participación en retiros, convivencias, conferencias y charlas.

En la formación científica, en la elaboración de ferias de la ciencia, realización y exposición de investigaciones, trabajos de conocimientos en las distintas ramas del saber; participación en concursos de deletreo, tanto en español como en inglés, cálculo mental, concursos de cuentos, Clases Abiertas, trabajos de investigación, "Public Speaking", entre otros.

En la formación cultural: Modelo de Naciones Unidas, en la Navidad ICC, actos del día de la madre, día de los abuelos, día del padre, entre otros.

En lo deportivo y recreativo se participará en las actividades deportivas: Ligas de fútbol, en torneos de natación, Ligas de Baloncesto, Copa umbres y en copas internas y externas al Colegio.

En la semana del colegio se participará en torneos entre alumnos, exalumnos, ferias académicas, en un ambiente de familia y de acuerdo con nuestros valores.

Art.67. QUIENES PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ, CONVENIO ESCOLAR Y COMUNITARIO.

En la elaboración y revisión de los ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA del INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS participaron los estudiantes pertenecientes al Centro de Estudiantes y delegadas por cursos; Representantes del Comité Legal del Consejo Educativo ICC, el Personal Docente de los niveles de Educación Primaria y Educación Media General; el Personal Directivo y Administrativo, los Consejos Educativos a través de los diferentes comités, y personal Obrero.

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES FINALES

La formación es un resultado a la vez que un proceso gradual. En cuanto proceso es un camino que dura toda la vida, que requiere avanzar y subir “más alto”. Y cada etapa de vida tiene características psicológicas propias que hemos de tomar en cuenta al elaborar y aplicar el currículo o los diversos programas formativos. Por otra parte, este conjunto de programas ha de integrarse adecuadamente evitando la disociación, sobre todo cuando el formando pasa de una etapa del colegio a otra. Cada etapa, por tanto, ha de considerar objetivos formativos adaptados a la edad de los formandos y el cambio de roles que los formadores han de ir asumiendo según el desarrollo del educando.

(I.C.R.C. 49)

Art.68. DISPOSICIONES FINALES

Se establece: En todo lo no previsto en estos ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación, la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes o cualquier resolución que se elabore en interés de la comunidad educativa.

ART.69. EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA

La Evaluación de los presentes Acuerdos y Normas de Convivencia Escolar y Comunitaria será continua y brindará la oportunidad de hacer una sincera y profunda revisión de nuestra acción educativa. Se realizará a partir de los resultados obtenidos, de las dificultades encontradas y de las acciones realizadas. Cualquier otro elemento que sea necesario incorporar, será incluido sin necesidad de modificar el mismo. Para esta evaluación se requerirá el valioso aporte de todos los integrantes de nuestra Comunidad Educativa: personal directivo, docente, estudiantes, padres, personal administrativo, de seguridad, de tránsito y obrero del Colegio.

Art.70. CONCLUSIÓN

Los ideales de formación de nuestro Colegio son ambiciosos, pero el compromiso social y apostólico nos lleva a ofrecer propuestas de esta envergadura para llevar a la sociedad líderes de acción cristiana que la transformen.

La propuesta educativa que perfilamos en nuestras ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA espera de los educadores, padres, estudiantes y todo el personal que aquí labora, una respuesta decidida y entusiasta. Cada uno de nosotros está llamado, como católico practicante, a dar lo mejor de sí para hacer la diferencia por un país mejor, una Venezuela mejor.

EL DESCONOCIMIENTO DE LA LEY (DE ESTOS ACUERDOS DE PAZ, CONVENIO ESCOLAR Y COMUNITARIO) NO EXIME DE SU CUMPLIMIENTO

Art.71. Los presentes ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA se aplicarán al ser aprobado por el Consejo Municipal de Derechos del Niño, Niña y Adolescente del Municipio Baruta, el Circuito Escolar N.º 12 y/o por el Departamento Legal de la Zona Educativa del Estado Bolivariano de Miranda.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS:

Se dejan sin efecto las Normas de Convivencia anteriores.

En caso de cambio o modificación en los ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA, se debe notificar de inmediato al Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Baruta, del Estado Miranda.

DISPOSICIÓN FINAL:

El presente ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA entra en vigencia una vez aprobado por el Consejo de Derecho de Baruta y el Circuito Escolar N.º 6.

ANEXO 1

REGLAMENTO DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DEL INSTITUTO CUMBRES DE CARACAS (CEICC)

En toda etapa de la formación, resulta fundamental el objetivo de la formación en el uso de la libertad considerando que el formando es protagonista, con el Espíritu Santo, de su propio desarrollo formativo. Según la edad, ha de promoverse que el formando vaya haciéndose responsable de sus actos, de su vida, dando espacio y oportunidades para que los formandos aprendan a ejercer su libertad. Para ello, un objetivo a desarrollar desde pequeños es la capacidad de interiorización y el desarrollo de hábitos que den autonomía al niño. En la adolescencia y juventud se requiere acompañamiento cercano en la formación de la conciencia, de la voluntad y de los afectos para aprender a ser auténticamente dueños de sí y, por lo tanto, libres.

(I.C.R.C.50)

Art.1. CONSIDERACIONES GENERALES

El Consejo Estudiantil del Instituto Cumbres de Caracas tiene como objetivo contribuir con el proceso de formación integral y humana de los estudiantes a través de la planificación, ejecución y participación en diferentes actividades y/o proyectos de apoyo a la Directiva y al cuerpo docente orientadas a fortalecer el sentido de pertenencia con la Institución.

Está conformado por estudiantes de sexto grado de Primaria y toda Media General quienes participan en el proceso de elecciones.

ART.2. CONDICIONES

Todo estudiante de Media General del Instituto Cumbres de Caracas que posea el perfil, la voluntad, la motivación y el compromiso de pertenecer al CEICC debe:

- a. Ser un ejemplo de buenas costumbres cristianas y garante del fiel cumplimiento del Manual de Convivencia. En este sentido, es fundamental que el estudiante tenga menos de 3 anotaciones por lapso, en la carpeta del Registro diario de incidencias o en su expediente del año escolar del momento en el que se realice la elección; específicamente las relacionadas con irrespeto a docentes, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa, y/o daño a mobiliario escolar.
- b. Tener una calificación de quince puntos (15) o mayor a esta como promedio general, y no haber llevado ninguna materia a revisión, pendiente o de arrastre.
- c. Tener un promedio de quince puntos (15) o mayor a este en las materias formativas *Catholic faith formation* y *Change Maker Program*.
- d. Una vez aprobada la postulación al cargo de un estudiante, este podría ser separado o destituido de su candidatura o cargo si no cumpliera con todo lo estipulado en el presente manual de ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA.

Art.3. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESTUDIANTIL

Cada plancha debe estar conformada por un presidente y un vicepresidente, quiénes deberán trabajar en conjunto a los comités establecidos en base a los proyectos propuestos por la respectiva plancha, a saber, un mínimo de tres y un máximo de cuatro comités, los cuales, a su vez, serán liderados por un director y su equipo de trabajo. De esta forma, se establece que las planchas deben tener de once a catorce integrantes.

Las postulaciones al Centro de Estudiantes corresponden según el año que cursa el estudiante:

- Presidente (5to año)
- Vicepresidente (5to o 4to año)
- Director 1 (5to año)
- Director 2 (5to año)
- Director 3 (4to año)
- Director 4 / opcional (5to año)
- Miembros de comités (5to, 4to, 3ro o 2do año)

3.1. Oportunidades:

- 5to año: 4 cargos posibles (presidente, vicepresidente, director y miembro)
- 4to año: 3 cargos posibles (vicepresidente, director y miembro)
- 3er año: 1 cargo posible (miembro)
- 2do año: 1 cargo posible (miembro)

Con respecto a los directores de comités, como se muestra anteriormente, solo un director puede ser de 4to año, es decir, se contempla la siguiente distribución:

a) Para 3 comités:

- 2 directores de 5to año y 1 director de 4to año.

b) Para 4 comités:

- 3 directores de 5to año y 1 director de 4to año.

Por otro lado, el comité de cada proyecto contará con una totalidad de tres integrantes, a saber, su respectivo director con un equipo de trabajo de dos miembros. Dichos miembros deben ser estudiantes de 2do a 5to año, distribuidos según el criterio de la plancha, tomando en cuenta lo siguiente:

1- En caso de que el vicepresidente sea de 4to año:

Opciones para 3 comités (6 miembros):

- 2 miembros de 5to año, 2 de 4to año, 1 de 3er año y 1 de 2do año.
- 2 miembros de 5to año, 1 de 4to año, 2 de 3er año y 1 de 2do año.

Opciones para 4 comités (8 miembros):

- 3 miembros de 5to año, 2 de 4to año, 2 de 3er año y 1 de 2do año.
- 2 miembros de 5to año, 2 de 4to año, 2 de 3er año y 2 de 2do año.

2- En caso de que el vicepresidente sea de 5to año:

Opciones para 3 comités (6 miembros):

- 2 miembros de 5to año, 2 de 4to año, 1 de 3er año y 1 de 2do año.
- 1 miembro de 5to año, 2 de 4to año, 2 de 3er año y 1 de 2do año.

Opciones para 4 comités (8 miembros):

- 2 miembros de 5to año, 3 de 4to año, 2 de 3er año y 1 de 2do año.
- 2 miembros de 5to año, 2 de 4to año, 2 de 3er año y 2 de 2do año.

Art.3.2. Cada plancha debe entregar al *Change Maker Program Teacher de High School* su proyecto, nombres de los comités o propuestas formales de trabajo, por escrito y con la debida anticipación determinada. Este proyecto debe llevar metas a corto, mediano y largo plazo, propuestas y actividades detalladas claras y la descripción de los medios para alcanzarlas, administración de los recursos y todo lo relacionado con una gestión escolar exitosa.

Art.5. LA CAMPAÑA ELECTORAL ESTUDIANTIL.

Art.5.1. Todo el proceso de la campaña electoral estudiantil queda bajo la supervisión directa del área de *Catholic Leadership*, específicamente del *Change Maker Program High School Teacher* y su *Head Teacher*. Estos deberán recibir y aprobar las propuestas de las actividades a realizar por las planchas como parte de la campaña electoral. Los estudiantes involucrados deben tener comunicación directa con el profesor de Media General responsable.

Art.5.2. El tiempo o duración para la realización de la campaña electoral por parte de cada candidatura se limita a tres (3) días hábiles luego de la aprobación de cada una de las planchas estudiantiles. Esta campaña se realizará de 7 a.m. a 3 p.m. durante los tres (3) días indicados por el profesor responsable.

Art.5.3. El uso de propaganda, mensajes, publicidad, carteles, pendones, pancartas y demás material POP como volantes e impresos deberán ser aprobados por el área correspondiente. Luego de ser aprobados, los mismos deben colocarse únicamente en los lugares indicados a continuación, con cinta adhesiva o tirro de papel:

- a. Patio Simón Bolívar, patio cubierto de la cantina, pasillos y columnas de cemento de la planta baja, edificio de la entrada por el estacionamiento puerta 1, cerca del fondo del campo de fútbol y el comedor.
- b. Queda prohibida la colocación de cualquier propaganda en baños, puertas o cercanías a los mismos; así como también el uso de las barandas de los pisos de aulas, las paredes del edificio y descansos de las escaleras.
- c. Queda prohibido el uso de calcomanías o cualquier propaganda adhesiva para preservar las paredes e inmobiliario del Colegio.

Art.5.5 Para evitar ventajismos, uso de lo material y gastos exagerados de dinero queda prohibido regalar, promocionar o vender producto alguno comestible, así como material promocional (gorras, franelas, material POP, vasos, bandanas, bolígrafos y demás artículos publicitarios).

Art.5.6. Las visitas programadas a las aulas de clases se realizarán con base en un cronograma elaborado por el docente de Media encargado y la Dirección Académica. La duración de una visita a un aula de clases no debe extender los 10 min. y solo podrán asistir los candidatos autorizados.

De necesitar apoyo tecnológico deben reservarlo con un día mínimo de anticipación ante la Coordinación de Cómputo Educativo previa autorización de la comisión especial respectiva.

Art.5.7. Los conversatorios y la campaña electoral durante los momentos de recreos se realizarán con la debida autorización del docente de *Change Maker Program*. Esta actividad no debe interferir con las horas de clases de ninguno de los estudiantes.

Art.6. DEBATE DE PROPUESTAS Y PROYECTOS DE LOS CONSEJOS ESTUDIANTILES

Art.6.1. El proceso de debate queda bajo supervisión directa del docente de *Change Maker Program*, los estudiantes involucrados deben tener comunicación directa con este.

Art.6.2. La metodología del debate será dirigida por el docente a cargo en función del número de planchas y las necesidades académicas e institucionales.

Art. 6.3. El debate y la presentación de las propuestas de cada plancha debe realizarse en un ambiente de respeto por lo que es importante que los participantes tengan presente:

- Comportarse de manera respetuosa y cortés con los demás participantes en el evento, profesores, estudiantes, invitados y miembros del público.
- Es un debate de ideas para mejorar aspectos de nuestro Colegio por lo que no está permitido realizar comentarios denigrantes, chistes, insultos o insinuaciones que puedan interpretarse despectivamente, argumentos ad hominem, es decir, que ataquen a la persona (contrincante), participar en cualquier forma de violencia o amenazas de violencia ni confrontar de manera agresiva después del debate a los involucrados.
- La retroalimentación debe darse y recibirse de una manera constructiva y no conflictiva.
- Considerar también todos aquellos puntos establecidos en el código de conducta de la institución.

Art.7. ELECCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL O CENTRO DE ESTUDIANTES

Art.7.1. Las elecciones del CEICC se realizan *on line* a través de una encuesta en la que participan los estudiantes desde 6to grado hasta 4to año

Art.7.2. Los resultados finales de las elecciones del CEICC serán comunicados a través de los medios de difusión del colegio.

Art.8. CONSEJO ESTUDIANTIL (CEICC)

Art.8.1. Una vez electa una plancha como Consejo Estudiantil ICC bajo pronunciamiento oficial, deberá conducirse bajo las condiciones o normativas de este Reglamento. El docente del Programa Generadores de Cambios acompañará y supervisará durante todo el resto del año escolar la gestión y el desempeño del CEICC.

Art.8.2. El CEICC tiene el deber de:

- a. Solicitar por escrito toda actividad o propuesta de ejecución de proyectos y actividades con la debida anticipación al Change Maker Program Teacher, quién se encargará de socializarlas y comunicar su aprobación o rechazo. Esto incluye cualquier actividad de recaudación de fondos, para la cual, deberán presentar carta de solicitud con anticipación,

copia simple del presupuesto, margen de ganancia, fin de los recursos obtenidos y un listado de integrantes involucrados en la logística de venta y control durante los recreos de Media General y Primaria.

- b. Cumplir con las propuestas y proyectos expuestos durante la campaña y el debate del proceso electoral. Cada una de estas propuestas y proyectos deben estar bajo la autorización y aprobación del Director General y del docente del programa generadores de cambio, con el acompañamiento del director de área correspondiente según sea el caso (Directores de etapa o Head Teachers asignados), sin excepción alguna.
- c. Promover, organizar y coordinar todas las actividades que sirvan para integrar a sus miembros dentro de la vida escolar del Instituto Cumbres de Caracas, como también buscar el sano acercamiento entre estudiantes y profesores.
- d. Cuidar la planta física del Colegio y velar por el fiel cumplimiento de los ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA.
- e. Entregar trimestralmente un informe del trabajo realizado con la respectiva gestión administrativa (libro de contabilidad con ingresos, egresos y fines) al *Change Maker Program Teacher*, así como, al final de la gestión presentar públicamente la memoria y cuenta al Padre Director General de todas las metas alcanzadas.
- f. En caso de una situación grave disciplinar, de tipo colectiva o de corrupción administrativa con los miembros titulares o suplentes del CEICC, la consecuencia lógica se someterá a decisión o consenso en una reunión extraordinaria de *Catholic Leadership* con el Director General. Dependiendo del caso se procederá a suspender de sus funciones al CEICC y se llevará a cabo la proclamación de la plancha estudiantil que haya quedado de segunda en los resultados electorales del CEICC.

ANEXO 2

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DEL PADRINO Y MADRINA DE PROMOCIÓN

En el acompañamiento, el formador evita que se genere una relación de dependencia, incluso inconsciente, y propicia que el formando asuma su responsabilidad de acuerdo a su edad y circunstancias de vida. El que acompaña ha de despertar, suscitar inquietudes, ofrecer respuestas y ayudar a que el otro tome sabias decisiones. El buen formador, como señala el Papa Francisco, ayuda a que el formando aprenda a caminar y a asumir riesgos con equilibrio y magnanimidad, aprenda de sus errores y aciertos.

(I.C.R.C.23)

El padrino o madrina de la promoción, es una persona que representa fielmente los más nobles principios morales e intelectuales y constituye motivo de inspiración y orgullo para sus ahijados.

Art.1. CONDICIONES PARA SER PADRINO O MADRINA:

- a- Debe ser miembro docente o directivo del Instituto Cumbres de Caracas.
- b- Debe tener al menos 3 años continuos de permanencia en la Institución y estar activo.
- c- No haber sido padrino o madrina el año escolar anterior.

Art.2. CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN DEL PADRINO O MADRINA:

- a- Se elegirá un padrino y una madrina para la promoción.
- b- Se elaborará una lista cerrada de posibles candidatos.
- c- El padrino y la madrina serán elegidos por los alumnos de 5to año por votación secreta, organizada por el tutor, en el II lapso académico.
- d- Cada estudiante podrá elegir a un máximo de 3 candidatos, en orden de preferencia, asignándole 5 puntos al primer lugar, 3 puntos al segundo y 1 punto al tercero.
- e- En caso de presentarse algún empate en el primer lugar, se hará una nueva votación entre los involucrados.
- f- En caso de producirse el retiro del docente elegido como padrino o madrina de la promoción, será designado quien haya llegado de segundo lugar.
- g- El conteo de votos se hará electrónicamente a través de una aplicación de administración de encuestas y será validado por una comisión conformada por el Director general, representante(s) académico(s) nombrado(s) por él y por los representantes del centro de estudiantes.

Nota importante:

La Institución no avala ningún viaje que pueda realizar el padrino o madrina o cualquier docente con el grupo de graduandos. Asimismo, prohíbe que el padrino o madrina reciban obsequios por parte de la promoción de graduandos.

ANEXO 3

REGLAMENTO PARA LAS ACTIVIDADES DE SERVICIO SOLIDARIO

El programa de participación social y los programas de apostolado del Regnum Christi ayudan a desarrollar el celo apostólico de los estudiantes, así como la solidaridad y la justicia social. Son oportunidades para reflexionar sobre el propio estilo de vida y sobre la coherencia con que se está viviendo la propia fe. Nos enseña a ir al encuentro del hermano necesitado y al mismo tiempo a reconocernos pobres y necesitados de conversión y del otro. El programa pastoral del colegio ha de atender también este objetivo.
(I.C.R.C. 44)

Queremos que cada persona de la comunidad educativa desarrolle un liderazgo cristiano. El cristiano, movido por las virtudes teologales, está llamado a ejercitar responsablemente los talentos que ha recibido (cf. Mt 25, 14) al servicio de los demás. El ejercicio del liderazgo cristiano es, en definitiva, una respuesta de amor al llamado personal de Dios y una configuración con Jesucristo que “pasó haciendo el bien” (Hch 10, 38) y que no vino “a ser servido sino a servir y a dar la vida por muchos” (Mt 20, 28). Este ejercicio de liderazgo cristiano también comporta generosidad, confianza audaz, perseverancia, amplitud de horizontes, prudencia, espíritu de lucha, fortaleza, templanza y justicia.
(I.C.R.C. 46)

Art. 1. Para dar cumplimiento a la Circular 13 referida al Otorgamiento de títulos los estudiantes del Ciclo Diversificado deben cumplir un mínimo de 100 horas de Labor Social. Se contarán como horas de “Labor Social o Servicio Solidario” las realizadas en la cátedra de “Change Maker program” entre los cursos de 1° a 5° año de Bachillerato, en los apostolados del Regnum Christi, que se traduzcan en un acto de caridad cristiana hacia una comunidad y las ejecutadas en Fundaciones o Instituciones que hayan sido previamente aprobadas por el programa antes mencionado. No se aceptarán constancias de Instituciones que no estén aprobadas por el colegio.

Art.2. Las actividades de Servicio solidario se clasificarán como “obligatorias” y “voluntarias”.

Art.3. Se entiende por actividad obligatoria aquella que planifica y ejecuta a través de la Cátedra de *Change Maker Program* cuyo desarrollo se realiza en consonancia con el docente de la cátedra y son evaluadas en dicho programa.

Es importante mencionar que, en el caso de las visitas planificadas a Instituciones se asigna un máximo de 6 horas de servicio solidario. En este sentido, cuando por alguna razón, el estudiante no puede asistir a la visita planificada con su grupo debe realizar la recuperación, en compañía de su representante, en el momento y en la Institución designada por el área de *Change Maker Program*.

Art.4. Se entiende por actividad voluntaria, aquella que el estudiante elige dentro del listado avalado por el colegio, que no son evaluadas en la cátedra de Change Maker Program y que implican un aporte de servicio solidario al colegio, a la comunidad o a otras Instituciones hermanas. Se incluyen: apoyo en actividades del colegio como convivencias, Protocolo de primera comunión, confirmación, ICCMUN, misas especiales, pastorela, protocolo ICC; apoyo al Bazar Mano Amiga, planes de contingencia, vialidad, edecanes de grupo, campañas de recolección de alimentos, campañas de concientización, restauración de áreas verdes, campañas de valores, campañas ecológicas, tutorías académicas y otras que sean avaladas por el Programa generadores de cambio

Art.5. Los estudiantes son responsables de llevar el registro y de reportar a su docente las actividades de servicio solidario realizadas en cada año escolar, a través de la “Carpeta de Servicio solidario”

Art.6. Cada estudiante es responsable de entregar los soportes que sustenten las actividades voluntarias y de resguardar las mismas en una carpeta que debe ser consignada al docente de la cátedra en el momento en que sea solicitada.

Art.7. El alumno que, por alguna razón, no pueda asistir a las actividades obligatorias perderá el porcentaje de evaluación correspondiente con la actividad y podrá recuperarlo, previa justificación ante la respectiva dirección de área, realizando una actividad de Apostolado-Voluntariado con su representante, en horario extraescolar, en las Instituciones o Fundaciones designadas por la Coordinación.

Art.8. Para asistir a las visitas de servicio solidario, el estudiante debe entregar la autorización firmada por el representante con la copia de la cédula de identidad del estudiante y del representante y el dinero estipulado para el transporte (en su defecto, la impresión del comprobante electrónico que certifique la transferencia del dinero a la cuenta del ICC). Los estudiantes que no cumplan con alguno de los requisitos anteriormente señalados **no podrán asistir a la visita** y deberán recuperar la actividad de acuerdo con la normativa respectiva establecida por la dirección de área.

Art.9. El área de *Change Maker Program* procurará al estudiante que no pudo asistir a la actividad obligatoria un máximo de dos fechas para la recuperación de esta; de modo que, en el caso de no poder asistir a la primera recuperación, tenga una oportunidad adicional. El estudiante que no realice la recuperación luego de estas dos oportunidades perderá el derecho a la corrección de la calificación en la materia correspondiente con esta actividad.

Art. 10. Las actividades de servicio solidario se regirán por el Manual operativo que incluye la normativa para las visitas, el uso del autobús y actividades del acompañante, entre otras.

Art.11. Durante las visitas a otras Instituciones el estudiante debe:

- a) Mantener una actitud respetuosa en todo momento hacia sus docentes, compañeros y acompañantes, cónsona con una actividad académica, de carácter formativo. Esto incluye el manejo adecuado del vocabulario, expresiones, uso de letras o música acorde con una

actividad educativa y la presentación personal; siendo embajador de los principios y valores que promueve el Instituto Cumbres de Caracas.

- b) Evitar acciones inapropiadas, burlonas o despectivas hacia sus compañeros, profesores o cualquier persona a su alrededor.
- c) Respetar las normas, instrucciones y procedimientos que indica la institución que visitan. Se debe usar un tono de voz apropiado, evitar golpes, empujones, juegos bruscos o burlas.
- d) Abstenerse de usar el teléfono celular, cornetas y otros dispositivos electrónicos durante las visitas. Solo podrán hacer uso de estos aquellos estudiantes a los que les sea encomendada una tarea o actividad en momentos determinados y previa autorización del docente.
- e) Permanecer en el área asignada para su actividad. En caso de requerir desplazarse a un lugar alejado del grupo o que no está contemplado dentro del espacio específico de las actividades, debe informarlo al docente a cargo y este le dará el permiso o no de acuerdo con el requerimiento.
- f) Mantener la higiene y el orden del espacio físico y mobiliario utilizado para llevar a cabo las diferentes actividades dentro de la institución que se visita. Los estudiantes deben organizarse de forma tal que todo quede pulcro. Esta norma aplica también para la unidad de transporte y el salón de clases.
- g) Cumplir con las regulaciones disciplinarias establecidas en el Ideario de los Colegios del Regnum Christi, el manual de ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA del Instituto Cumbres de Caracas, las normas del transporte, el manual operativo de las prácticas de servicio solidario y la normativa e instrucciones internas de los lugares o fundaciones a visitar.

Art.12. Las actividades que se realizan en la cátedra de *Change Maker Program* (talleres, charlas, prácticas, encuentros, etc) están orientadas a la formación integral de nuestros estudiantes. En muchas ocasiones, se involucra el trabajo con instituciones, fundaciones, ancianos, niños o personas en estado de vulnerabilidad. Por esta razón, el estudiante cuyo comportamiento no esté acorde con lo estipulado anteriormente y presente actitudes que puedan afectar el carácter formativo o el desarrollo de las actividades o a otras personas involucradas, podrá ser separado de asistir con su grupo a la visita y deberá recuperar la misma, de acuerdo con lo planificado por la Dirección del área en beneficio de su formación integral.

ANEXO 4

REGLAMENTO PARA EL USO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS

Nuestros alumnos, llamados a vivir en un mundo globalizado y en una sociedad plural, requieren el dominio de otras lenguas diferentes a la propia y de la tecnología. También requieren una formación que les permita abrirse críticamente a la cultura en la que viven, con capacidad de diálogo, para ir asumiendo aquello que sea bueno y verdadero. Una formación que les permita, al final de los años de escolarización, aprender con autonomía, en cooperación con otras personas, con rigor en sus juicios y con creatividad.

(I.C.R.C.15)

Art.1. DEL USO ACADÉMICO DE INTERNET

El uso de internet para los alumnos dentro de las instalaciones es estrictamente académico, por lo que el utilizar correo electrónico o páginas con material inadecuado, no está permitido.

Art.2. DEL USO ACADÉMICO DE LA RED INTERNA DE WI-FI

El colegio cuenta con una red interna de wifi con ciertas restricciones para asegurar su uso para los fines educativos. La conectividad wifi a través de la red interna del colegio dentro del aula será autorizada siempre y cuando la actividad sea aprobada anteriormente en la planificación de cada docente.

- a. Durante una presentación oral.
- b. Para la presentación de noticias como parte de una discusión grupal.
- c. Cuando el docente requiera material adicional para una presentación.
- d. Para la lectura de algún libro de texto o lectura descargados al dispositivo.
- e. En una actividad de uso de la tecnología de manera transversal al curriculum.

Art.3. DEL USO ACADÉMICO DE LAS TABLETS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

Las tablets son propiedad de la institución y serán suministradas en calidad de préstamo a los estudiantes, para su uso estrictamente académico, durante el horario de clases. Este uso académico comprende exclusivamente, la investigación de temas asignados por el profesor y la lectura de libros digitales orientados por el docente.

Queda prohibido el uso de las tablets suministradas por el Colegio, para fines distintos a los especificados anteriormente. Igualmente, queda terminantemente prohibido el uso de tablets personales durante el horario de clases

Art. 4. DEL USO ACADÉMICO DE LAS TABLETS POR PARTE DE LOS DOCENTES

El Centro Educativo ha dado autorización a los docentes de bachillerato para usar estas herramientas tecnológicas durante sus clases, siempre y cuando sean planificadas y aprobadas previamente por el coordinador correspondiente.

Art.5. DE LA RESPONSABILIDAD DE CUIDAR EL USO DE LOS EQUIPOS

Los docentes son los primeros responsables en vigilar el uso apropiado de estas herramientas tecnológicas dentro del colegio, y por lo tanto tienen el derecho y la responsabilidad de realizar revisiones aleatorias a los dispositivos para asegurar que no tengan conexión a datos móviles ni a material inapropiado.

Art.6 DISPOSICIÓN GENERAL SOBRE EQUIPOS TECNOLÓGICOS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.

Todo teléfono móvil celular que sea ingresado por los estudiantes a la institución deberá ser consignado ante la dirección de área correspondiente y permanecerá bajo custodia hasta la hora de salida, según el horario regular de cada etapa.

Art.7. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS EQUIPOS

El colegio no se hace responsable por la pérdida o hurto de los equipos electrónicos de los estudiantes, docentes, padres y representantes, personal administrativo, de seguridad, de tránsito y obrero.

ANEXO 5 NORMAS DE SEGURIDAD Y TRÁNSITO

Queremos que cada persona de la comunidad educativa desarrolle un liderazgo cristiano. El cristiano, movido por las virtudes teologales, está llamado a ejercitar responsablemente los talentos que ha recibido (cf. Mt 25, 14) al servicio de los demás. El ejercicio del liderazgo cristiano es, en definitiva, una respuesta de amor al llamado personal de Dios y una configuración con Jesucristo que “pasó haciendo el bien” (Hch 10, 38) y que no vino “a ser servido sino a servir y a dar la vida por muchos” (Mt 20, 28). Este ejercicio de liderazgo cristiano también comporta generosidad, confianza audaz, perseverancia, amplitud de horizontes, prudencia, espíritu de lucha, fortaleza, templanza y justicia.

(I.C.R.C.46)

La Dirección del colegio apoyada de la La Comisión de Contingencia del ICC implantará un sistema de seguridad y vialidad para todos los miembros de la Comunidad Educativa.

A continuación se le darán a conocer **las Normas de Seguridad y Tránsito**.

Art.1. En todo momento siga las instrucciones del personal de seguridad y tránsito y ante cualquier dificultad o emergencia solicite su ayuda.

Art.2. No utilice el teléfono celular mientras esté al volante circulando dentro del colegio.

Art.3. Para que un vehículo ingrese al Colegio, deberá colocar en sitio visible el letrero emitido por el ICC, correspondiente al año escolar en curso. Es obligación de los representantes que la persona que utilice el letrero esté autorizada.

Art.4. Solo se aceptarán los carteles elaborados por la compañía contratada por el ICC. NO SE PERMITIRÁ LA ENTRADA a aquellos vehículos cuyos carteles sean falsificados. Es importante como Padres o Representantes ser ejemplo para nuestros hijos de honestidad.

Art.5. Aquellos Padres que realicen “Pool” con otras familias, deben llenar una única planilla firmada por todos los representantes que conforman el pool. Este formato será enviado por correo electrónico.

Art.6. En el momento de llenar la planilla de las personas autorizadas es importante colocar correctamente los datos de identificación, para evitar posibles inconvenientes a la hora de buscar a su representado.

Art.7. En el momento de ingresar al canal de acceso al Colegio, los vehículos deberán mantener los vidrios bajos, para que el personal de seguridad puedan ver quienes van adentro y detectar cualquier situación irregular.

Art.8. Es importante recalcar que, durante la hora de la llegada, hay que hacer la cola para el desembarque seguro de los alumnos. Es inaceptable pretender entrar a la calle interna o llegar a la zona verde de desembarque sin hacer la cola, irrespetando a quienes se encuentran esperando.

Art.9. Es importante respetar las normas de seguridad. Les recordamos que la calle Tauro, donde se encuentra el ICC, es una “Zona Escolar” por lo tanto debemos mantener un límite de velocidad de 20 km/h. El tocar repetidamente la corneta y la desesperación por dejar a nuestros hijos más rápido entorpece el tránsito y pone en peligro a toda la comunidad.

Art.10. Para que un representante o persona autorizada pueda ingresar a pie, deberá portar, en un lugar visible, el carnet de acceso emitido por el colegio, para el año escolar en curso, mientras permanezca dentro de las instalaciones.

Art.11. La salida de forma peatonal de los alumnos siempre se llevará a cabo por el portón superior o P2. Los representantes no podrán retirar a los hijos y/o representados a pie por el portón # 1.

Art.12. Los vehículos o peatones que por razones de emergencia quieran ingresar y no tengan el cartel o el carnet, podrán hacerlo unos minutos después de la hora de salida, previo chequeo del documento de identidad.

Art.13. En atención a nuestros vecinos respete sus estacionamientos, **no** estacione en las aceras, ni se pare en doble fila, ni de vuelta en **U**.

Art.14. En caso de robo o pérdida de un letrado o carnet, favor notificarlo de inmediato y por escrito a la brevedad posible.

Art.15. Cualquier empleado de servicio (escolta, chofer, nana, etc) que vaya a retirar a un alumno, deberá estar debidamente autorizado ante el colegio, e identificado (letrado y carnet). Así mismo, es responsabilidad del representante transmitirle las normas del Colegio y exigirle su cumplimiento. En caso de finalizar la relación laboral con el empleado, debe retirarle el carnet y el letrado.

Art.16. Solo se le permitirá la salida por su cuenta a los alumnos de 4º y 5º Año de Media General que posean vehículos, siempre y cuando ambos representantes lo autoricen por escrito en el formato establecido por el Instituto Cumbres de Caracas y que cumplan con los requisitos establecidos por la institución.

Art.17. Por medidas de seguridad no está permitido que los estudiantes permanezcan en la “placita” o terrenos colindantes a la institución educativa. Agradecemos apoyarnos en esta medida no llamándolos anticipadamente para que salgan. Insistimos que la mejor medida de seguridad es buscar a sus hijos dentro del colegio.

Art.18. Los puestos internos de estacionamiento están reservados únicamente para el personal docente y administrativo del colegio. Los padres y representantes que deseen entrar a la institución deben estacionar sus vehículos fuera de las instalaciones del ICC. Bajo ningún concepto podrán aparcar sus automóviles en los puestos asignados al personal para dejar a sus representados.

Art.19. Los días de lluvia la entrada y la salida solo se realizará por la Puerta 1 (Patio Simón Bolívar).

Art. 20. En ningún caso, se podrá entorpecer la entrada o salida de los estacionamientos de las casas vecinas o entes públicos o privados en virtud de la fila de vehículos que se forma a la hora de entrada o salida del colegio

Finalmente, debemos recordar que todo el esfuerzo que realiza la Institución para garantizar la seguridad de sus hijos, es improductivo si no contamos con el apoyo de los Representantes.

ANEXO 6

ACUERDOS Y NORMAS PARA EL E-LEARNING

Normas o pautas establecidas por la Institución para el desarrollo de las clases a través de las plataformas virtuales:

1. Por ningún motivo se aceptará la intervención de otra persona o estudiante en el lugar del participante titular, es decir, suplantar la identidad.
2. El estudiante debe colocar en el perfil del correo una fotografía con la franela del nivel que cursa, cuidando la debida presentación personal a fin de facilitar su identificación por parte del docente.
3. Los alumnos serán convocados y notificados a través del calendario de la plataforma Teams.
4. Al entrar en la sesión o aula virtual el estudiante debe permanecer a la espera de la clase con el micrófono silenciado y la cámara apagada.
5. Los docentes comenzarán la clase con una oración que los estudiantes repetirán con el micrófono silenciado y la cámara apagada.
6. Los alumnos encenderán las cámaras únicamente cuando el docente así lo indique o autorice.
7. El docente iniciará su clase y el estudiante podrá intervenir activando el ícono de la mano ubicado en la barra de comandos, cuando el docente autorice su participación.
8. El estudiante activará su micrófono cuando el docente requiera su participación.
9. El chat solo debe utilizarse con fines académicos. No está permitido el uso de emoticonos, GIF o stickers en el mismo.
10. Las clases contarán con el apoyo de otro docente y el personal del departamento de orientación.
11. Notificar al docente si por algún motivo excepcional el estudiante se encontrara en una situación o circunstancia especial que le impida acceder o participar.
12. El estudiante debe respetar en todo momento durante la actividad o clase a su docente y compañeros.
13. Los trabajos, actividades y/o asignaciones de aprendizaje vía online, evaluadas o no, deberán ser originales y de propiedad intelectual del estudiante que los presenta.
14. Es obligatorio abandonar la sesión o aula virtual una vez culminada la clase. No está permitido utilizar el chat bajo ningún concepto fuera del horario establecido para la clase.
15. Las comunicaciones entre los estudiantes y el personal Docente, Administrativo y Directivo deben realizarse exclusivamente a través del correo institucional o por el chat de la plataforma interna de la institución.
16. Sus representantes deben canalizar sus inquietudes a través de los correos institucionales de los líderes de docentes o directores de área.
17. En aquellos casos en los que los docentes tengan chats de WhatsApp con sus alumnos por motivos académicos, estos establecerán las horas de consulta.

ANEXO 7

NORMAS PARA EL USO DE LOS CASILLEROS

El casillero es un espacio que ofrece el colegio a sus alumnos para su uso personal. Está destinado exclusivamente a promover la autonomía en el orden, cuidado y organización de los materiales escolares.

1. Los casilleros son propiedad del Instituto Cumbres de Caracas.
2. Los casilleros son exclusivamente para uso de los estudiantes del Colegio.
3. Tienen derecho al uso de los casilleros los estudiantes desde 3er. año hasta 5to. año de Educación Media General.
4. La asignación de este espacio tendrá vigencia desde el inicio del año escolar hasta el último día de este.
5. Se asigna un solo casillero por alumno para todo el año escolar.
6. Es obligación y responsabilidad del estudiante mantener el casillero limpio, ordenado y debidamente identificado con su nombre y curso.
7. Los casilleros son personales, por lo que está prohibido compartirlos.
8. El casillero deberá permanecer siempre cerrado con su candado, solo podrá ser abierto por el estudiante al cual se le asignó.
9. Al término del año escolar el estudiante deberá entregar el casillero al director Académico de Área en las mismas condiciones que lo recibió.
10. Cada estudiante será el encargado de traer llave y candado correspondiente que le permita hacer uso de este.
11. Una vez colocado sus pertenencias en el casillero el estudiante es el responsable de la llave que está utilizando.
12. Será considerada falta grave rayar el casillero o intentar manipular candados u otro mecanismo de cierre, del casillero propio o de otro compañero.
13. En caso de introducir la llave en un casillero diferente al inicialmente ocupado, el usuario deberá responder por los daños ocasionados.
14. Ante la pérdida de la llave el usuario será responsable de reponer la misma,
15. Esta totalmente prohibido:
 - Dañar el casillero bajo excusa de haber olvidado la llave.
 - Colocar calcomanías, pegar afiches, avisos, calendarios y adhesivos en la parte interior o exterior del casillero.
 - Dejar alimentos por más de una jornada.
 - Almacenar alcohol, droga u otras sustancias como vapes, julls o cualquier cigarrillo electrónico, pirotécnicos o explosivos
 - Trasladar o reubicar el casillero en un lugar diferente al del área asignada por el Colegio.
16. El Director Académico, Head Teacher o Docente, está autorizado para revisar el casillero en compañía del estudiante cuando lo considere pertinente.
17. En ningún caso los casilleros podrán tener carácter de propiedad y estos deben utilizarse de acuerdo con las normas preestablecidas.

18. El Colegio **no se hace responsable**, por la pérdida de objetos de valor dejados en el casillero.

He leído y he sido informado de que cualquier violación de las disposiciones reglamentarias podrá conllevar sanciones.

Me comprometo a cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Instituto Cumbres de Caracas.

ANEXO 8

CÓDIGO DE CONDUCTA - AMBIENTES SEGUROS

Capítulo I. Deberes /Obligaciones:

- 1.1** Trabajar en colaboración con las directivas del centro, colegas y todos aquellos a quienes sirvo, con los que me relaciono o a quienes superviso, para fomentar una atmósfera de respeto en el lugar de trabajo.
- 1.2** Comportarse conforme a la legalidad vigente, al ideario de la obra, al código de conducta y protocolo de ambientes seguros.
- 1.3** Mantener los límites apropiados en la relación con los niños, niñas y adolescentes.
- 1.4** Participar en las sesiones de formación para promover un entorno seguro y para prevenir el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.
- 1.5** Avisar a las directivas de la obra de cualquier violación de este código y, especialmente, compartir cualquier información que pueda evitar que un menor sea perjudicado.
- 1.6** Procurar que los niños, niñas y adolescentes estén acompañados adecuadamente y protegidos en todo momento.
- 1.7** Estar atento a las señales de advertencia que puedan indicar la posibilidad de violación de los límites de la integridad sexual de los niños, niñas o adolescentes y de comportamientos que, según el distinto grado de madurez afectiva de cada uno, puedan resultarles perjudiciales.
- 1.8** Verificar que siempre que se presente una salida pedagógica, de campo o cualquier otra actividad que implique desplazamiento y/o alojamiento, se deberá tener un permiso expresamente firmado por los padres o responsables del niño, niña o adolescente, donde se evidencia que el menor tiene el consentimiento de los padres o responsables para asistir a la respectiva actividad.
- 1.9** Intervenir inmediatamente en caso de observar una señal de que un niño, niña o adolescente este sufriendo abuso por parte de otro niño, niña, adolescente o de un adulto. Además, se deberá comunicar inmediatamente a la dirección para que proceda según el protocolo establecido.
- 1.10** Avisar a las directivas de la obra de cualquier conducta o lenguaje inapropiado por parte de un niño, niña o adolescente, dirigido a otra persona.
- 1.11** Utilizar los canales de comunicación institucional que la obra disponga para la interacción con los niños, niñas, adolescentes y padres de familia.

- 1.12** Siempre que se interactúe con niños, niñas y adolescentes, en lugares sin supervisión, se deberá hacer con, o cerca de, otro adulto. Si esto no fuese posible, o conveniente para salvaguardar la intimidad del niño, niña o adolescente, se deberá buscar espacios no cerrados y con elementos constructivos que permitan la supervisión de otros (por ejemplo, ventanas).
- 1.13** Actuar conforme a las instrucciones que tenga la obra, frente al denominado acoso escolar, siempre que se detecte cualquier acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del colegio por nuestros niños, niñas y adolescentes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro niño, niña o adolescente, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.
- 1.14** No realizar ninguna otra conducta que dañe o menoscabe la integridad física, mental, moral o espiritual de los menores.

Capítulo II. Prohibiciones:

- 2.1** No agredir de ninguna forma; verbal, psíquica, emocional o de castigo corporal a los niños, niñas o adolescentes. De igual manera no emplear, con los niños, niñas o adolescentes, formas de corrección que incluyan actitudes o lenguaje rudo, amenazador, intimidante, despectivo, humillante ni castigo físico. Los problemas de disciplina deben de resolverse siguiendo los procedimientos establecidos en la normativa de la obra.
- 2.2** No involucrarse en conductas inapropiadas, secretas o manifiestas, y menos con niños, niñas o adolescentes; por tanto:
- 2.2.1** No realizar insinuaciones, chistes, comentarios o la exhibición de materiales con contenido sexual.
- 2.2.2** No ingresar, ni tener al interior de la obra material de tipo sexual (revistas, videos, juguetes, disfraces, entre otros)
- 2.2.3** No compartir o divulgar intimidades de la vida personal con los niños, niñas y adolescentes.
- 2.2.4** No tener manifestaciones de afecto desproporcionadas que se puedan interpretar como inadecuadas o que incluyan un contacto físico que pudiera causar desagrado o rechazo por parte del niño, niña o adolescente.
- 2.2.5** Con los niños, niñas y adolescentes evitar el contacto físico que implique entre otras, cargar, subir a los hombros, sentar en las piernas, hacer cosquillas. Aquellos empleados que por su función interactúan constantemente con los niños y niñas de nivel preescolar

deberán procurar que el contacto con los menores se circunscriba a las situaciones en que deban atender, vigilar, cuidar o garantizar la seguridad o bienestar del menor.

- 2.2.6** No establecer relaciones “posesivas” de tipo secreto o una relación afectiva propia de un adulto con algún niño, niña o adolescente.
- 2.2.7** No compartir el perfil personal de las redes sociales con los niños, niñas o adolescentes. De ser necesario interactuar con los menores por redes sociales la obra autorizará la creación de cuentas colectivas por curso o actividad. En dichas cuentas se tendrán reglas claras de uso y estarán por lo menos dos adultos más en la cuenta colectiva (padres de familia o directivas de la obra).
- 2.2.8** La anterior prohibición se aplicará también para el uso de la telefonía móvil, el uso del WhatsApp, mensajes de texto, llamadas telefónicas, y aplicaciones similares.
- 2.3** No compartir el espacio personal como los dormitorios, baños, camerinos, cuando se encuentre solo con niños, niñas o adolescentes en lugares sin supervisión.
- 2.4** No transportar a niños, niñas o adolescentes en vehículos de uso personal. Si se llegara a presentar un caso de emergencia o de rescate se podrá realizar bajo la autorización del director de la obra, así mismo deberá contar con la supervisión de otro adulto. El director de la obra deberá informar a los padres del niño, niña o adolescente tan pronto sea posible.
- 2.5** No aceptar o dar regalos a niños, niñas o adolescentes, sin tener el consentimiento previo de los padres de familia o de las directivas de la obra. Quedan excluidos los premios o incentivos que se otorgan por motivos formativos de la obra.
- 2.6** No administrar, ofrecer o permitir el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, bebidas energizantes o vapeadores a los niños niñas y adolescentes.
- 2.7** No consumir o estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- 2.8** No suministrar medicamentos, o proporcionar atención médica a un niño, niña o adolescente sin el expreso consentimiento de los padres del menor, salvo en caso de emergencia o de rescate necesario donde sea imposible recurrir a profesionales de la salud. En la medida de lo posible la asistencia médica y de socorro se dará en presencia de otro adulto. Si se trata de excursiones donde pueda existir el riesgo de picadura o mordedura de un animal, se debe pedir a los padres de familia la autorización escrita, antes de iniciar la excursión, para aplicar el medicamento en caso de emergencia.
- 2.9** No usar un lenguaje inadecuado, degradante o mal sonante y menos en la presencia de niños, niñas o adolescentes.

- 2.10 No pasar un tiempo desproporcionado, en relación con lo que exige la jornada de trabajo, con cualquier niño/a o grupo particular de niños, niñas o adolescentes, sin la autorización expresa de los padres de familia y de las directivas de la obra.
- 2.11 No discriminar, mostrar un trato diferente, o favorecer de manera particular a unos niños, niñas o adolescentes con exclusión de otros, lo que imposibilita establecer con el menor o sus familias relaciones laborales ajenas a las del propio centro.
- 2.12 No podrán tomar fotografías de niños, niñas o adolescentes, ni guardarlas en sus dispositivos electrónicos, salvo que por oficio les correspondan la labor de fotografiar o cubrir eventos o actividades en los que participen menores de edad, teniendo siempre en cuenta la política de protección de datos y el uso de imagen que la obra ha implementado para este fin. Queda prohibido tomar fotografías de los menores cuando estos estén en traje de baño o atuendos similares.
- 2.13 No producir, adquirir, divulgar, ni tener bajo posesión o custodia material relacionados con la pornografía infantil.
- 2.14 No se deberá acceder a material pornográfico o bélico al interior de la obra ni durante el desarrollo de sus funciones; ni con las herramientas de la institución.

LEGISLACIÓN VENEZOLANA VIGENTE A LA FECHA SOBRE ABUSO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Ley Orgánica para la protección de niños, niñas y adolescentes (LOPNNA).

- **Artículo 4-A. Corresponsabilidad:** El Estado, las familias y la sociedad son corresponsables en la defensa y garantías de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por lo que asegurarán con prioridad absoluta, su protección integral, para lo cual tomarán en cuenta su interés superior, en las decisiones y acciones que les conciernan.
- **Artículo 32. Derecho a la integridad personal:** Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la integridad personal. Este derecho comprende la integridad física, psíquica y moral.
Parágrafo primero. Los niños, niñas y adolescentes no pueden ser sometidos a torturas, ni a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
Parágrafo segundo: el Estado, las familias y la sociedad deben proteger a todos los niños, niñas y adolescentes contra cualquier forma de explotación, maltrato, torturas, abusos o negligencia que afecten su integridad personal.
- **32-A.: Derecho al buen trato:** Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al buen trato. Este derecho comprende una crianza y educación no violenta, basada en el amor, el afecto, la comprensión mutua, el respeto recíproco y la solidaridad. El padre, la madre, representantes, responsables, tutores, tutoras, familiares, educadores y educadoras deberán emplear métodos no violentos en la crianza, formación, educación y corrección de los niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, se prohíbe cualquier tipo de castigo físico o humillante. El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe

garantizar políticas, programas y medidas de protección dirigidas a la abolición de toda forma de castigo físico o humillante de los niños, niñas y adolescentes.

Se entiende por castigo físico el uso de la fuerza, en ejercicio de las potestades de crianza o educación, con la intención de causar algún grado de dolor o incomodidad corporal con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, siempre que no constituyan un hecho punible.

Se entiende por castigo humillante cualquier trato ofensivo, denigrante, desvalorizador, estigmatizante o ridiculizador, realizado en ejercicio de las potestades de crianza o educación, con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, siempre que no constituyan un hecho punible.”

- **Artículo 33. Derecho a ser protegidos y protegidas contra abuso y explotación sexual:** Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos y protegidas contra cualquier forma de abuso y explotación sexual. El Estado debe garantizar programas permanentes y gratuitos de asistencia y atención integral a los niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de abuso o de explotación sexual.
- **Artículo 56. Derecho a ser respetados y respetadas por los educadores y educadoras:** Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser respetados y respetadas por sus educadores y educadoras, así como a recibir una educación basada en el amor, el afecto, la comprensión mutua, la identidad nacional, el respeto recíproco a ideas y creencias y la solidaridad. En consecuencia, se prohíbe cualquier tipo de castigo físico o humillante.
- **Artículo 65. Derecho al honor, reputación, propia imagen, vida privada e intimidad familiar:** Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al honor, reputación y propia imagen. Asimismo tienen derecho a la vida privada e intimidad de la vida familiar. Estos derechos no pueden ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales.

Parágrafo Primero. Se prohíbe exponer o divulgar, a través de cualquier medio, la imagen de los niños, niñas y adolescentes contra su voluntad o la de su padre, madre, representantes o responsables. Asimismo, se prohíbe exponer o divulgar datos, imágenes o informaciones, a través de cualquier medio, que lesionen el honor o la reputación de los niños, niñas y adolescentes o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidad familiar.

Parágrafo Segundo. Está prohibido exponer o divulgar, por cualquier medio, datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente, a los niños, niñas y adolescentes que hayan sido sujetos activos o pasivos de hechos punibles, salvo autorización judicial fundada en razones de seguridad u orden público.

- **Artículo 258. Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes:** Quien fomente, dirija o se lucre de la actividad sexual de un niño, niña o adolescente será penado o penada con prisión de cinco a ocho años.
Si el o la culpable ejerce sobre la víctima autoridad, responsabilidad de crianza o vigilancia, la prisión será de seis a diez años.....

- **Artículo 259. Abuso sexual a niños y niñas.** Quien realice actos sexuales o participe en ellos con niño o niña, será penado o penada con prisión de dos a seis años.
Si el acto sexual implica penetración genital o anal, mediante acto carnal, manual o la introducción de objetos; o penetración oral aun con instrumentos que simulen objetos sexuales la prisión será de quince a veinte años.
Si el o la culpable ejerce sobre la víctima autoridad, responsabilidad de crianza o vigilancia, la pena se aumentará de un cuarto a un tercio.
- **Artículo 260. Abuso sexual a adolescentes:** Quien realice actos sexuales con adolescentes contra su consentimiento, o participe en ellos, será penado o penada conforme al artículo anterior.
- **Artículo 275. Omisión de denuncia:** Quien estando obligado u obligada por ley a denunciar un hecho del que haya sido víctima un niño, niña o adolescente, no lo hiciera inmediatamente, será penado o penada con prisión de tres meses a un año.

CÓDIGO PENAL VENEZOLANO:

- **Artículo 374. Quien por medio de violencias o amenazas haya constreñido a alguna persona, de uno o de otro sexo,** a un acto carnal por vía vaginal, anal u oral, o introducción de objetos por alguna de las dos primeras vías, o por vía oral se le introduzca un objeto que simulen objetos sexuales, el responsable será castigado, como imputado de violación, con la pena de prisión de diez años a quince años. Si el delito de violación aquí previsto se ha cometido contra una niña, niño o adolescente, la pena será de quince años a veinte años de prisión.
La misma pena se le aplicará, aun sin haber violencias o amenazas, al individuo que tenga un acto carnal con persona de uno u otro sexo:
 1. Cuando la víctima sea especialmente vulnerable, por razón de su edad o situación, y, en todo caso, cuando sea menor de trece años.
 2. O que no haya cumplido dieciséis años, siempre que para la ejecución del delito, el responsable se haya prevalido de una relación de superioridad o parentesco, por ser ascendiente, descendiente o hermano, por naturaleza o adopción, o afines con la víctima.
 3. O que hallándose detenida o detenido, condenada o condenado, haya sido confiada o confiada la custodia del culpable.
 4. O que no estuviere en capacidad de resistir por causa de enfermedad física o mental; por otro motivo independiente de la voluntad del culpable o por consecuencia del empleo de medios fraudulentos o sustancias narcóticas o excitantes de que éste se haya valido.
- **Artículo 375. Cuando alguno de los hechos previstos en la parte primera y en los numerales 1 y 4 del artículo precedente, se hubiere cometido con abuso de autoridad, de confianza o de las relaciones domésticas, cuando se cometan por la actuación conjunta de dos o más personas,** la pena será de prisión de ocho años a catorce años en el

caso de la parte primera, y de diez años a dieciséis años en los casos establecidos en los numerales 1 y 4.

- **Artículo 376. El que valiéndose de los medios y aprovechándose de las condiciones o circunstancias que se indican en el artículo 374, haya cometido en alguna persona de uno u otro sexo, actos lascivos que no tuvieren por objeto del delito previsto en dicho artículo, será castigado con prisión de seis a treinta meses.** Si el hecho se hubiere cometido con abuso de autoridad, de confianza o de las relaciones domesticas la pena de prisión será de uno a cinco años, en el caso de violencias y amenazas; y de dos a seis a años en los casos de los numerales 1 y 4 del artículo 374.

LEY ORGÁNICA SOBRE EL DERECHO DE LA MUJER A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA:

- **Artículo 39 Violencia psicológica:** Quien, mediante tratos humillantes y vejatorios, ofensas, aislamiento, vigilancia permanente, comparaciones destructivas o amenazas genéricas constantes, atente contra la estabilidad emocional o psíquica de la mujer, será sancionado con prisión de seis a dieciocho meses.
- **Artículo 40 Acoso u hostigamiento:** La persona que, mediante comportamientos, expresiones verbales o escritas, o mensajes electrónicos ejecute actos de intimidación, chantaje, acoso u hostigamiento que atenten contra la estabilidad emocional, laboral, económica, familiar o educativa de la mujer, será sancionado con prisión de ocho a veinte meses.
- **Artículo 41 Amenaza:** La persona que mediante expresiones verbales, escritos o mensajes electrónicos amenace a una mujer con causarle un daño grave y probable de carácter físico, psicológico, sexual, laboral o patrimonial, será sancionado con prisión de diez a veintidós meses. Si el hecho se cometiere con armas blancas o de fuego, la prisión será de dos a cuatro años....
- **Artículo 42 Violencia física:** El que mediante el empleo de la fuerza física cause un daño o sufrimiento físico a una mujer, hematomas, cachetadas, empujones o lesiones de carácter leve o levisimo, será sancionado con prisión de seis (6) a dieciocho (18) meses. Si en la ejecución del delito, la victima sufre lesiones graves o gravísimas, según lo dispuesto en el Código Penal, se aplicará la pena que corresponda por la lesión infringida, más un incremento de un tercio a la mitad.
- **Artículo 43 Violencia Sexual:** Quien mediante el empleo de violencias o amenazas constriña a una mujer a acceder a un contacto sexual no deseado que comprenda penetración por vía vaginal, anal u oral, aún mediante la introducción de objetos de cualquier clase por alguna de éstas vías, será sancionado con prisión de diez a quince años. Si el hecho se ejecuta en perjuicio de una niña o adolescente, la pena será de quince a veinte años de prisión.
- **Artículo 44 Acto carnal con victima especialmente vulnerable:** Incurre en el delito previsto en el artículo anterior y será sancionado con pena de quince a veinte años de prisión, quien ejecute el acto carnal, aún sin violencias o amenazas, en los siguientes supuestos:

1. En perjuicio de mujer vulnerable en razón de su edad o en todo caso con edad inferior a trece años;
 2. Cuando el autor se haya prevalido de su relación de superioridad o parentesco con la víctima, cuya edad sea inferior a los dieciséis años.
 3. En el caso que la víctima se encuentre detenida o condenada y haya sido confiada a la custodia del agresor.
 4. Cuando se tratare de una víctima con discapacidad física o mental o haya sido privada de la capacidad de discernir por el suministro de fármacos o sustancias psicotrópicas.
- **Artículo 45 Actos Lascivos:** Quien, mediante el empleo de violencias o amenazas y sin la intención de cometer el delito a que se refiere el artículo 43, constriña a una mujer a acceder a un contacto sexual no deseado, afectando su derecho a decidir libremente su sexualidad, será sancionado con prisión de uno a cinco años. Si el hecho se ejecuta en perjuicio de una niña o adolescente, la pena será de dos a seis años de prisión. En la misma pena incurrirá quien ejecute los actos lascivos en perjuicio de la niña o adolescente, aun sin violencias ni amenazas, prevaliéndose de su relación de autoridad o parentesco
 - **Artículo 48 Acoso Sexual:** El que solicitare a una mujer un acto o comportamiento de contenido sexual, para sí o para un tercero o procurare un acercamiento sexual no deseado, prevaliéndose de una situación de superioridad laboral o docente o con ocasión de relaciones derivadas del ejercicio profesional, con la amenaza de causarle un daño relacionado con las legítimas expectativas que pueda tener en el ámbito de dicha relación, será sancionado con prisión de uno a tres años.
 - **Artículo 49 Violencia Laboral:** La persona que, mediante el establecimiento de requisitos referidos a sexo, edad, apariencia física, estado civil, condición de madre o no, sometimiento a exámenes de laboratorio o de otra índole para descartar estado de embarazo, obstaculice o condicione el acceso, ascenso o la estabilidad en el empleo de las mujeres, será sancionado con multa de cien (100) a mil (1000) unidades tributarias, según la gravedad del hecho. La misma sanción se aplicará cuando mediante prácticas administrativas engañosas o fraudulentas se afecte el derecho al salario legal y justo de la trabajadora o el derecho a igual salario por igual trabajo.

SOBRE EL DEBER DE DENUNCIAR

- La Legislación Venezolana vigente sanciona severamente, con prisión a quien incurre en el delito de “Encubrimiento” tipificado en el Artículo 254 del Código Penal Venezolano:

Código Penal Art 254: Serán castigados con prisión de uno a cinco años los que después de cometido un delito penado con presidio o prisión, sin concierto anterior al delito mismo y sin contribuir a llevarlo a ulteriores efectos, ayuden sin embargo a asegurar su provecho, a eludir las averiguaciones de la autoridad o a que los reos se sustraigan a la persecución de esta o al cumplimiento de la condena y los que de cualquier modo destruyan o alteren las huellas o indicios de un delito que merezca las antedichas penas.
- Asimismo, la Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente (**LOPNNA**), establece en su **artículo 275:** Quien estando obligado u obligada por ley a denunciar un hecho del que haya sido víctima un niño, niña o adolescente, no lo hiciere inmediatamente, será penado o penada con prisión de tres meses a un año.

- **LOPNNA**, Artículo 91. Deber y Derecho de Denunciar Amenazas y Violaciones de los Derechos y Garantías de los Niños y Adolescentes. Todas las personas tienen derecho de denunciar ante las autoridades competentes los casos de amenazas o violaciones a los derechos o garantías de los niños y adolescentes. Los trabajadores de los servicios y centros de salud, de las escuelas, planteles e institutos de educación, de las entidades de atención y de las Defensorías del Niño y del Adolescente, tienen el deber de denunciar los casos de amenazas o violaciones de derechos y garantías de los niños y adolescentes de que tengan conocimiento, mientras prestan tales servicios. Antes de proceder a la denuncia, estas personas deben comunicar toda la información que tengan a su disposición sobre el caso a los padres, representantes o responsables, salvo cuando sean éstos los que amenacen o violen los derechos a la vida, integridad y salud del niño o adolescente. En estos casos, los padres deben ser informados en las cuarenta y ocho horas siguientes a la denuncia

ACUSE DE RECIBO Y DE ACEPTACIÓN

Yo, _____, identificado (a) con _____ número _____, he leído el Código de Conducta entregado por la dirección de _____ en la fecha abajo señalada. Entiendo su contenido y naturaleza obligatoria y, por tanto, acepto cumplir lo que en el mismo se establece.

Soy consciente que cualquier situación de incumplimiento en lo dispuesto en este código se califica como falta grave previo al inicio del proceso disciplinario, acatando la normatividad laboral. Comprobada la falta, dará lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa. Confirmando además que recibí la capacitación sobre este código y los estándares de ambientes seguros de las obras y apostolados del Regnum Christi en Venezuela.

Para constancia se firma en la ciudad de _____, el ____ de ____ de _____, en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

EL EMPLEADO

C.C. N _____

ANEXO 9

VESTUARIO E IMAGEN DEL PERSONAL

A continuación, se presenta la normativa relacionada con el uso del uniforme y otros asuntos de apariencia, citando algunas secciones del manual relacionado con la **Política de imagen y vestimenta para el personal de los colegios del *Regnum Christi* en territorio Venezuela, Colombia y Ecuador.**

(...) Nuestra forma de vestir expresa nuestra manera de ser y de cómo valoramos la labor que realizamos, tanto personal como institucionalmente. Cuidarla, por tanto, es una cuestión prioritaria para reflejar al exterior aquello que realmente somos.

No es solo una cuestión formal o de apariencia. Lo que buscamos es “reflejar lo que decimos ser” y ser coherentes con lo que queremos transmitir y exigir a nuestros alumnos. (...)

Dentro de nuestra actividad profesional, nuestra imagen personal y forma de vestir puede adecuarse a diversos entornos de trabajo o a diversos eventos académicos. (...)

3. CRITERIOS GENERALES.

En líneas generales el personal directivo utilizará falda, o trajes de chaqueta, cuidando sobre manera la femineidad y los detalles que hablen y adelanten el trato de formalidad y cordialidad propios de la formación integral que impartimos y de la concepción de la mujer que albergamos.

Según el manual,

El personal administrativo del colegio puede vestir formal-casual (...) siempre y cuando no tengan y/o no prevean que pueden tener relación con los padres de familia. (...) [En tales casos, deberán vestir con formalidad.]

Los profesores pueden vestir formal-casual (de diario) durante sus prácticas académicas regulares. El atuendo formal lo usarán solo para encuentros con familias, visitas y eventos de la Institución,

independientemente de la etapa a la que corresponda y durante toda la jornada, aun cuando los encuentros con familias, las visitas y/o eventos hayan concluido.

Con respecto a la apariencia personal, debe cuidar su presentación. Debe verse limpio, pulcro y bien peinado. En el caso de las mujeres, usar un maquillaje sobrio.

El vestuario del personal que labora en nuestra Institución es el siguiente:

	FORMAL (De gala)	FORMAL-CASUAL (De diario)
HOMBRE	<ul style="list-style-type: none"> • Blazer azul marino • Camisa manga larga cerrada en el puño y del color que corresponda • Corbata institucional • Pantalón de vestir institucional, azul marino, holgado • Cinturón negro • Medias oscuras y sobrias, negras o azules, unicolor • Zapatos cerrados, clásicos, negros en su totalidad • Pelo corto, peinado clásico • Rostro limpio y bien afeitado; sin barba, salvo que tenga alguna condición médica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Suéter institucional (opcional) • Camisa manga larga cerrada en el puño y del color que corresponda • Corbata institucional • Pantalón de vestir institucional, azul marino, holgado • Cinturón negro • Medias oscuras y sobrias, negras o azules, unicolor • Zapatos cerrados, clásicos, negros en su totalidad • Pelo corto, peinado clásico • Rostro limpio y bien afeitado; sin barba, salvo que tenga alguna condición médica.
MUJER	<ul style="list-style-type: none"> • Blazer azul marino • Suéter institucional (solo en el área de trabajo) • Camisa institucional holgada (ribete amarillo: personal docente; ribete azul: personal docente administrativo y personal administrativo) • Falda institucional, azul marino, holgada • Medias pantys de nylon, completas, de color piel o blanco. • Zapatos de vestir, de tacón bajo o medio, o zapatillas, negros en su totalidad y sin adornos. No mocasines. <p>(No se usa el chaleco con esta vestimenta)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Suéter institucional (opcional) • Chaleco (opcional) • Camisa institucional holgada (ribete amarillo: personal docente; ribete azul: personal docente administrativo y personal administrativo) • Pantalón de vestir institucional, azul marino, holgado • Puede prescindir de las medias. En caso de usarlas, estas serán de color piel, blanco, azul o negro, unicolor. (No deben verse). • Zapatos de vestir, de tacón bajo o medio, zapatillas o mocasines, negros en su totalidad y sin adornos.

En cuanto al personal de Educación Física y Clínicas deportivas:

FORMAL (De gala)	FORMAL-CASUAL (De diario)
<ul style="list-style-type: none"> • Chemise azul marina o blanca institucional • Pantalón de vestir, color caqui • Correa marrón o negra de acuerdo con el calzado. • Medias sobrias, marrones o negras, unicolor • Zapatos cerrados, clásicos, marrones o negros en su totalidad • Pelo corto, peinado clásico • Rostro limpio y bien afeitado; sin barba, salvo que tenga alguna condición médica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Chaqueta deportiva institucional • Franela institucional • Pantalón deportivo institucional • Gorra institucional (opcional) • Medias sobrias, unicolor • Zapatos deportivos clásicos, de colores neutros • Pelo corto, peinado clásico • Rostro limpio y bien afeitado; sin barba, salvo que tenga alguna condición médica.

Finalmente, y de acuerdo con la **Política de imagen y vestimenta, para el personal de los colegios del Regnum Christi (...)**, no está permitido

HOMBRE	la visibilidad de la ropa interior, (...) piercing, tatuajes visibles y pendientes
MUJER	la visibilidad de la ropa interior, (...) piercing (se permite un solo zarcillo), tatuajes visibles, colores no naturales en el pelo (azul, verde, anaranjado...), maquillaje y accesorios exagerados, uñas con esmaltes llamativos (azul, verde, negro, naranja, amarillo, escarchadas...), decoradas o con colores diversos, etc.

Y en aquellos eventos institucionales, dentro o fuera de las instalaciones, en que no se requiera uniforme

NO ESTÁN PERMITIDAS entre otras prendas	
HOMBRE	Pantalones desgastados o rotos, vaqueros, bermudas, camisetas, sudaderas, zapatillas deportivas, sandalias, chanclas, prendas que dejen ver la ropa interior, piercing, tatuajes visibles y pendientes, ropa negra, o de pandillas, etc. Pelo punta, "rastas", etc.
MUJER	Tops, escotes y prendas ajustadas, pantalones desgastados o rotos, vaqueros, minifaldas, pantalones cortos, leggings, camisetas o camisas que dejen el hombro descubierto, sudaderas, prendas que dejen ver la ropa interior, zapatillas deportivas, chanclas, piercing, tatuajes visibles, colores no naturales en el pelo (azul, verde, anaranjado...), maquillaje y accesorios exagerados, uñas con esmaltes llamativos (azul, verde, negro, naranja, amarillo, escarchadas...), decoradas o con colores diversos en un manicure, etc.

BIBLIOGRAFÍA

- Vaticano II Documentos. biblioteca de autores cristianos. 1996
- Ideario de los Colegios del Regnum Christi (I.C.R.C)
- Descripción de cargos de Colegios Legionarios. ICIF 2015
- Cuadernos para la Reforma Educativa Venezolana. ESTUDIOS, Alanda-ANAYA.
- Guía para la elaboración de las Normas de convivencia Escolar. Consejo Municipal de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes. Baruta.
- Proyecto Educativo. AVEC. Caracas, 1999.
- La Escuela Católica en el tercer Milenio. 1997
- Nuevo Manual del Supervisor, Director y Docente. Caracas, 2012
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 1999
- Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), 2010
- Ley Orgánica de Educación (LOE), 2009
- Ley Orgánica del Trabajo de los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), Decreto Presidencial Nro. 8.938, Publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nro. 6.076 de fecha 7 de mayo de 2012.